



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

LAS DETRACCIONES Y SU INFLUENCIA EN LA LIQUIDEZ DE
LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR
SERVICIOS DEL PERÚ: CASO EMPRESA “SERVICIOS
GENERALES Y COMERCIALIZACIÓN CHIMBOTE S.R.L.”-
NUEVO CHIMBOTE, 2016.

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

BACH. ANA MARIA RODRIGUEZ ARGOMEDO

ASESOR

MGTR. FERNANDO VÁSQUEZ PACHECO

CHIMBOTE – PERÚ

2017

JURADO EVALUADOR DE TESIS

DR. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA
PRESIDENTE

MGTR. JUAN MARCO BAILA GEMÍN
SECRETARIO

DR. EZEQUIEL EUSEBIO LARA
MIEMBRO

AGRADECIMIENTO

A dios, por guiarme por buen camino a lo largo de mi vida,

A mis padres, por su apoyo incondicional que me han brindado siempre, en cada paso que doy.

A mis hermanos y hermanas, porque me enseñaron a no darme por vencida tan fácil y luchar siempre por mis metas.

Al Mgtr. Fernando Vásquez Pacheco, por su apoyo en la realización del informe de tesis.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación está dedicado a mis padres que a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación, brindándome su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar un solo momento en mi capacidad y por enseñarme que, con esfuerzo, dedicación, respeto y amor puedes lograr todo lo que te propones.

A mi hermano, por siempre estar a mi lado dándome aliento para no rendirme ante cualquier adversidad de la vida.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016. El diseño de la investigación fue no experimental-descriptivo-bibliográfico-no documental y de caso; para el recojo de la información se utilizó las técnicas de revisión bibliográfica, entrevista y análisis comparativo, y los instrumentos de fichas bibliográficas, un cuestionario de preguntas cerradas pertinentes; y los cuadros 01 y 02 de la presente investigación respectivamente, obteniendo los siguientes resultados: **Respecto a la revisión bibliográfica:** todos los autores nacionales y locales coinciden que la aplicación de las detracciones influye negativamente en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios, ya que un porcentaje de sus ingresos son detraídos y depositados en el Banco de la Nación del cual las empresas no pueden disponer libremente y por tal recurren a entidades bancarias a solicitar financiamiento para así poder cumplir con sus obligaciones. **Respecto a la empresa del caso de estudio:** indican que, cuando se aplica la detracción, la empresa puede entrar en serias dificultades para afrontar sus obligaciones de corto plazo, por la pérdida de liquidez, lo que estaría obligando a dicha empresa a recurrir a financiamiento de terceros. Finalmente se concluye que la que el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.”.

Palabras clave: detracciones, micro y pequeñas empresas, liquidez

ABSTRACT

The main objective of this research was to: Determine and describe the influence of the drawdowns on the liquidity of micro and small companies in the services sector of Peru and of the company "Servicios Generales y Comercialización Chimbote SRL" in Nuevo Chimbote, 2016. The research design was non-experimental-descriptive-bibliographic-non-documentary and case; for the collection of information, the techniques of bibliographic review, interview and comparative analysis, and bibliographic index instruments, a questionnaire of pertinent closed questions were used; and tables 01 and 02 of the present investigation respectively, obtaining the following results: Regarding the bibliographic review: all national and local authors agree that the application of detractions has a negative influence on the liquidity of micro and small companies in the services sector , since a percentage of their income is deducted and deposited in the Bank of the Nation of which the companies can not dispose freely and by that they resort to banking institutions to request financing so as to be able to fulfill their obligations. Regarding the company in the case study: they indicate that, when the drawdown is applied, the company may face serious difficulties in meeting its short-term obligations, due to the loss of liquidity, which would be forcing the company to resort to financing of third parties. Finally, it is concluded that the system of detractions negatively influences the liquidity of micro and small companies in the services sector of Peru and the company "Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L."

Key words: detractions, micro and small enterprises, liquidity

CONTENIDO

CARÁTULA	i
CONTRACARÁTULA	ii
JURADO EVALUADOR DE TESIS	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DEDICATORIA	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
CONTENIDO	viii
ÍNDICE DE CUADROS	xi
I. INTRODUCCIÓN	12
II. REVISIÓN DE LITERATURA	16
2.1 Antecedentes.....	16
2.1.1 Internacionales.....	16
2.1.2 Nacionales.....	16
2.1.3 Regionales.....	19
2.1.4 Locales.....	19
2.2 Bases teóricas.....	20
2.2.1 Teorías del sistema de detracciones - SPOT.....	20
2.2.1.1 Características del sistema de detracciones.....	20
2.2.1.2 Operaciones sujetas al sistema de detracciones.....	21
2.2.1.3 Disposiciones generales aplicables.....	28
2.2.1.4 Liberación de fondos.....	33
2.2.1.5 Ingreso como recaudación.....	36
2.2.1.6 Infracciones y sanciones aplicables al sistema.....	40
2.2.1.7 Causales de pérdida de gradualidad.....	40
2.2.1.8 Normas legales.....	41
2.2.1.9 Las detracciones en las empresas de servicios.....	44
2.2.2 Teorías de la liquidez.....	45
2.2.2.1 Beneficios de la liquidez.....	45
2.2.2.2 Riesgos de la liquidez.....	45
2.2.2.3 Ratios de liquidez.....	46
2.2.3 Teorías de las empresas.....	47
2.2.3.1 Clasificación de las empresas.....	47
2.2.3.2 Tipo de empresas según capital.....	48
2.2.3.3 Tipo de sociedades de la empresa.....	48

2.2.3.4 Micro y pequeña empresa.....	49
2.2.4 Teorías de los sectores productivos.....	50
2.2.4.1 Sector servicios.....	51
2.2.5 Descripción de la empresa del caso de estudio.....	51
2.2.6 Teoría de los estados financieros.....	51
2.2.6.1 Objetivos.....	52
2.2.6.3 Tipos de estados financieros.....	52
2.3 Marco conceptual.....	54
2.3.1 Definiciones de Detracciones.....	54
2.3.2 Definiciones de Liquidez.....	54
2.3.3 Definición de empresa.....	55
2.3.4 Definiciones de Micro y pequeña empresa.....	55
2.3.5 Definición de sectores productivos.....	56
2.3.6 Definición de sector servicios.....	56
2.3.7 Definición de estados financieros.....	57
III. METODOLOGÍA.....	58
3.1 Diseño de la investigación.....	58
3.2 Población y muestra.....	58
3.2.1 Población.....	58
3.3.2 Muestra.....	58
3.3 Definición y operacionalización de las variables.....	58
3.4 Técnicas e instrumentos.....	58
3.4.1 Técnicas.....	58
3.4.2 Instrumentos.....	59
3.5 Plan de análisis.....	59
3.6 Principios éticos.....	60
IV. RESULTADOS Y ANALISIS DE RESULTADOS.....	61
4.1 Resultados.....	61
4.1.1 Respecto al objetivo específico 1.....	61
4.1.2 Respecto al objetivo específico 2.....	63
4.1.3 Respecto al objetivo específico 3.....	65
4.2 Análisis de resultados.....	66
4.2.1 Respecto al objetivo específico 1.....	66
4.2.2 Respecto al objetivo específico 2.....	67
4.2.3 Respecto al objetivo específico 3.....	68
V. CONCLUSIONES.....	71
5.1 Respecto al objetivo específico 1.....	71
5.2 Respecto al objetivo específico 2.....	72

5.3 Respecto al objetivo específico 3.....	72
5.4 Conclusión General.....	73
VI. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	74
6.1 Referencias bibliográficas.....	74
6.2 Anexo 01: Matriz de consistencia.....	79
6.3 Anexo 02: Modelos de fichas bibliográficas.....	80
6.4 Anexo 03: Cuestionario.....	81
6.5 Anexo 04: Estado de situación financiera con detracciones.....	83
6.6 Anexo 05: Estado de situación financiera sin detracciones....	84
6.7 Anexo 06: Contabilización de una factura con detracción.....	85

ÍNDICE DE CUADROS

N° DE CUADROS	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
01	Objetivo específico 1.....	61
02	Objetivo específico 2.....	63
03	Objetivo específico 3.....	65

I INTRODUCCIÓN

En nuestro país, existe un alto índice de evasión en el pago de tributos, por parte de los sujetos obligados, sea que se encuentren registrados o no ante la administración tributaria. El Estado tiene la potestad necesaria para tomar medidas efectivas con la finalidad de frenar dicho problema. En este contexto, se implementó en nuestro país el sistema de pago de obligaciones tributarias – SPOT, también denominado sistema de detracciones, el cual ha venido generando mucha controversia por su funcionamiento y naturaleza, así como por los efectos económicos que produce sobre los contribuyentes **(Castillo Manga et al., 2014)**.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias – SPOT (Sistema de Detracciones) viene aplicándose en el país desde el año 2002 como un mecanismo de recaudación, cuyo fin es garantizar el pago del impuesto general a las ventas y del Impuesto a la renta, entre otros tributos en sectores con alto grado de informalidad **(Ramírez, 2014)**.

Este sistema consiste en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y recaudadas por la SUNAT. El sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones: La venta interna de bienes y prestación de servicios, servicio de transporte de bienes por vía terrestre, servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, operaciones sujetas al IVAP (Impuesto a la Venta de Arroz Pilado) **(SUNAT, 2015)**.

Por otro lado, uno de los inconvenientes a este sistema de detracciones es la falta de liquidez que puede generar a los contribuyentes, ya que afecta al flujo de caja de las micro y pequeñas empresas del sector servicio debido al descuento que

sufren los proveedores sobre el precio del servicio o de la venta realizada. Esto se agrava aún más en aquellas que necesitan reinvertirlo como capital de trabajo. Las micro y pequeñas empresas del sector servicios podrían contar con este dinero para financiarse, pero no pueden disponer libremente de este dinero porque se encuentra depositado en una cuenta corriente en el Banco de la Nación. Por tal motivo las empresas se ven obligadas a recurrir al sistema financiero en busca de préstamos, generando un incremento en sus gastos, porque tienen que pagar intereses por dicho financiamiento **(Navarro, 2016)**.

La empresa del caso de estudio: “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.”, no escapa de esta situación, ya que es una empresa que pertenece al sector servicios con el rubro mantenimiento y reparaciones de bienes muebles, esta actividad esta afecta al 10% de la detracción.

Revisando la literatura pertinente a nivel internacional, no se encontró ningún trabajo de investigación relacionado con las variables detracciones y liquidez. Sin embargo, revisando la literatura pertinente a nivel nacional se encontraron los siguientes trabajos de investigación: **Roncero, G.E. y Castillo, M.M., (2015)** en su trabajo de investigación denominado: Pagos adelantados por concepto de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, Sullana 2014 realizado en la Universidad San Pedro de Sullana. Asimismo, **Guanilo (2014)** realizó su investigación denominado: Sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012 – 2013, realizado en la Universidad Nacional de Trujillo. También **Suarez (2014)** realizó su trabajo de investigación denominado: El Sistema de detracciones y su influencia en la empresa Castillan Enterprise Unión Sucursal año 2013, realizado en la Universidad Nacional de Trujillo. Además, **Enciso, E.; Herrera, G. y Herrera, C. (2016)** realizó su trabajo de investigación denominado: El sistema de detracción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C. en el periodo 2014, realizado en la Universidad Nacional del Callao. También **Castro (2013)** realizó su trabajo de investigación denominado: El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de

transportes de carga pesada, Factoría comercial y transportes S.A.C. de Trujillo, realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego.

Revisando la literatura pertinente a nivel regional no se encontraron antecedentes de trabajos de investigación relacionados con las variables. Pero revisando la literatura pertinente a nivel local se encontró el siguiente trabajo de investigación: **Salinas (2016)** en su trabajo de investigación denominado: Detracciones del impuesto general a la ventas y liquidez y rentabilidad de Operaciones Internacionales del Pacífico S.A.C., realizado en la Universidad San Pedro, Chimbote. Finalmente, respecto a la empresa de estudio, no se encontró ningún trabajo de investigación. Por lo descrito se evidencia que existe un vacío de conocimiento sobre el tema; por las razones expuestas, el enunciado del problema es el siguiente: **¿Cuál es la influencia de las de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L. de Nuevo Chimbote, 2016?**

Para dar respuesta al problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: **Determinar y describir la influencia de las de detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016.**

Para poder conseguir el objetivo general, nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, 2016.
2. Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Servicios Generales Y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016.
3. Hacer un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales Y Comercialización Chimbote S.R.L.” Nuevo Chimbote, 2016.

La investigación se justifica porque nos permitirá llenar el vacío del conocimiento, asimismo dará a conocer el funcionamiento de las detracciones y la influencia en la liquidez de la micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, los resultados nos permitirán demostrar si las detracciones afecta positivamente o negativamente en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios y de la empresa de estudio del caso: “Servicios generales y comercialización Chimbote S.R.L.”.

Asimismo, la investigación se justifica por su aporte metodológico y práctico, ya que se utilizará como base o como antecedente para posteriores trabajos de investigación, también se justifica por ser práctico porque se determinará los efectos de la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa de estudio del caso utilizando los ratios financieros.

Finalmente, la investigación también se justifica porque a través de su elaboración, ejecución, sustentación y aprobación, me permitirá obtener el título profesional de contador público, lo que a su vez permitirá que la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y la Escuela profesional de contabilidad, cumplan con los estándares de calidad que establece la nueva ley universitaria.

II REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 Antecedentes

2.1.1 Internacionales

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por algún investigador en cualquier ciudad del mundo, menos del Perú; sobre las variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Revisando la literatura pertinente no se encontraron antecedentes internacionales referentes a la investigación.

2.1.2 Nacionales

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros autores en cualquier ciudad del Perú, menos en la Región Ancash que hayan utilizado las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Ronceros, G.E. y Castillo, M.M. (2015) en su trabajo de investigación denominado: **Pagos adelantados por concepto de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas de transporte de carga pesada, Sullana 2014**, realizado en la Universidad San Pedro, la investigación tuvo con objetivo general: Determinar de que manera los pagos adelantados por conceptos de detracciones influye en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Servicios Generales Viviana E.I.R.L. de Sullana, 2014. El diseño de la investigación fue no experimental: transversal y correlacional, ya que no se pretendió manipular las variables y solo se observó a una población en un momento dado para determinar la relación de las variables, la investigación concluyó que el sistema de pago de obligaciones tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos, esto ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa de transporte de carga pesada Servicios Generales Viviana E.I.R.L. de la provincia de Sullana, el efecto financiero que causa la aplicación de este sistema se aprecia en las disminuciones significativas en la liquidez, y en lo económico se resalta el

incremento de los gastos financieros como consecuencia del financiamiento externo que obtuvo la empresa.

Enciso, E.; Herrera, G. y Herrera, C. (2016) en su trabajo de investigación denominado: **El sistema de detracción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C. en el periodo 2014**, realizado en la Universidad Nacional del Callao, la investigación tuvo como objetivo general: Determinar en qué medida el porcentaje aplicado al sector incide en la liquidez de la empresa de Servicio BB tecnología Industrial S.A.C. Periodo 2010 al 2014, el diseño de la investigación fue no experimental, de corte longitudinal y correlacional, pues la investigación se centrará en el estudio de cinco años, la investigación concluyó que el sistema de detracciones incide negativamente en la liquidez de la empresa BB Tecnología S.A.C. en un 84%, ya que a través del análisis de ratios financieros se obtuvo como resultado que a medida que el sistema de detracción aumenta la liquidez de la empresa disminuye, es por eso que hay mayor liquidez en las operaciones que no se aplican detracción. Asimismo se ha demostrado que el porcentaje aplicado al sector también incide de manera negativa en el capital de trabajo de la empresa BB Tecnología Industrial S.A.C. en un 59.59%, que en soles significa un importe de S/84,819.78, S/ 35,438.38, S/ 116,878.68 y S/ 122,904.35 en los años 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014 respectivamente, ya que, a través del análisis de ratios financieros se obtuvo como resultados que a medida que el porcentaje aplicado al sector (10%) aumente el capital de trabajo de la empresa disminuye, es por eso la falta de disponibilidad del efectivo para que la empresa puede cumplir con sus obligaciones o reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa a falta de liquidez recurra financiamiento externo.

Suarez (2014) en su trabajo de investigación denominado: **El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la ciudad de Trujillo año 2013**, realizado en la universidad Nacional de Trujillo, esta investigación tuvo como objetivo general: Determinar la influencia del sistema de detracciones en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal de la ciudad de Trujillo año 2013, la investigación concluyó que el sistema de detracciones tiene influencia en la liquidez

de la empresa Castilian Enterprise Unión, porque la empresa tiene un capital de trabajo inmovilizado en el Banco de la Nación del cual no puede disponer libremente. Además, el efecto financiero de la aplicación del sistema de detracciones a la empresa Castilian Enterprise Unión es que disminuye la disponibilidad del efectivo y la capacidad de pago de sus obligaciones corrientes y comerciales.

Guanilo (2014) en su trabajo de investigación denominado: **Sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.A. S.A.C de la ciudad de Guadalupe del periodo 2012 al 2013**, realizado en la universidad Nacional de Trujillo, esta investigación tuvo como objetivo general: Determinar si el sistema de detracciones influye negativamente en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Guadalupe del periodo 2012 al 2013, la investigación concluyó que el sistema de Pago de obligaciones tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema de detracciones no pueden disponer libremente de sus fondos extraídos y esto ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, el efecto financiero de la aplicación del sistema de detracciones, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez absoluta y capital de trabajo, en lo económico se aprecia el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa P.A.B. S.A.C. para cumplir con sus obligaciones con terceros.

Castro (2013) en su trabajo de investigación denominado: **El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo**, realizado en la Universidad Privada Antenor Orrego, esta investigación tuvo como objetivo general: Demostrar que el “Sistema de Detracciones del IGV” impacta significativamente en la liquidez de la Empresa de Transporte de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C” de Trujillo; la investigación concluyó que la aplicación del sistema de detracciones, atenta contra el principio de equidad porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios, sin

tener en cuenta el tamaño de la empresa y atenta contra principio de no confiscatoriedad ya que las empresas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos. Además, la aplicación de este sistema ha causado la disminución significativa de la liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y el incrementó de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento, de esta manera la aplicación de dicho sistema afecta la situación económica y financiera de la empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría comercial y Transportes S.A.C.

2.1.3 Regionales

En este trabajo investigación se entiende por antecedentes regionales a toda investigación realizada en cualquier ciudad de la región Ancash, menos de la provincia de Santa; relacionadas con las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Revisando la literatura pertinente no se encontraron antecedentes regionales referentes a la investigación.

2.1.4 Locales

En esta investigación se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en cualquier ciudad de la Provincia de Santa, sobre las variables y unidades de análisis de nuestro estudio.

Salinas (2016) en su trabajo de investigación denominado: **Detracciones del impuesto general a las ventas y liquidez y rentabilidad de Operaciones Internacionales del Pacífico S.A.C.** realizado en la Universidad San Pedro, Chimbote, esta investigación tuvo como objetivo general: Determinar que la aplicación del sistema de detracciones del impuesto general a las ventas afecta la liquidez y rentabilidad de la empresa Operaciones Internacionales del Pacífico S.A.C., el diseño de la investigación fue no experimental de corte transversal, porque se realiza sin manipular deliberadamente la realidad está centrada en analizar cuál es el nivel o estado dentro de un espacio definido, la investigación concluyó que la aplicación del sistema de detracciones ha disminuido la liquidez

por lo que se ha tenido que recurrir al financiamiento bancario generando altos costos financieros para cubrir sus obligaciones con el personal, proveedores y las entidades financieras.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Teorías del sistema de detracciones (SPOT)

El sistema de detracciones, es un mecanismo administrativo que ayuda con la recaudación de determinados tributos y consiste en el descuento que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses **(Sunat, 2015)**.

El sistema de detracciones es un mecanismo creado por SUNAT, con la finalidad de reducir la evasión tributaria en los sectores de alta informalidad, por tal la detracción busca asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando con ello la recaudación tributaria **(Alva Matteucci et. al.2012)**.

2.2.1.1 Características del sistema de detracciones

A fin de poder mejor el sistema a continuación, las principales características del mismo, las cuales se resumen en las siguientes:

- a) El depósito tiene calidad de tributo:** la detracción no tiene naturaleza de tributo, ni de deuda tributaria; ya que su fin es cancelar las obligaciones tributarias y el dinero depositado no puede utilizarse a un fin distinto, salvo que se solicite la libre disposición de dichos fondos
- b) El sistema es un procedimiento administrativo:** puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de administración que se sujetan.

- c) **Es una obligación formal:** su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas.
- d) **No está sujeto a intereses moratorios:** Al no tener carácter de deuda Tributaria.
- e) **La sanción es por el incumplimiento formal,** pues de no cumplirse se estaría vulnerando una obligación dispuesta por el Estado.
- f) **El adquirente no es contribuyente, responsable o sustituto:** El sujeto obligado, solo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación (**Effio, 2013**).

2.2.1.2 Operaciones sujetas al sistema de detracciones

Actualmente el sistema de detracciones se aplica a las siguientes operaciones:

a) La venta interna de bienes y prestación de servicios o contratos de construcción

Mediante resolución de superintendencia N.º 183-2004/SUNAT ha dividido los bienes y servicios sujetos al sistema, en tres anexos que detallaremos a continuación:

- **Tratándose de los bienes señalados en el anexo 1,** las operaciones sujetas son: la venta gravada con el igv, el retiro considerado venta y el traslado no originado en una operación de venta, el sistema no aplicará tratándose cuando por dichas operaciones se emitan pólizas de adjudicación o liquidaciones de compra. El monto del depósito resultara de aplicar un porcentaje sobre el importe de la operación, los sujetos obligados a realizar dicho depósito por la venta gravada con el igv es el adquirente o el proveedor, este último siempre y cuando reciba la totalidad del importe de la operación, cuando tenga a cargo el traslado y entrega de bienes cuyo importe de la operación sea igual o menor a (1/2) UIT y cuando la venta sea realizada a través de la bolsa de

productos, en el caso de el retiro considerado venta el encargado de realizar el deposito es el sujeto del impuesto general a las ventas y en el caso del traslado no originado en una operación de ventas el encargado de efectuar el depósito será el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado.

El momento de efectuar el depósito será en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

Dentro del anexo 1 los bienes incluidos son: el azúcar, el alcohol etílico y el algodón **(Sunat, 2015)**.

Aplicable solo a operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria del impuesto general a las ventas que se genere hasta el 31/12/2014.

- **Tratándose de los bienes señalados en el anexo 2,** las operaciones sujetas al sistema son las siguientes: la venta gravada con el IGV y el retiro considerado venta de acuerdo a la ley del IGV, la venta de bienes exonerada del IGV, cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del impuesto a la renta, el sistema no aplicará cuando el importe de la operación es igual o menor a S/ 700.00 soles, salvo que se trate de los bienes señalados en los números (6,16,19 y 21 del anexo 2), cuando se emita comprobantes de pago que no permita sustentar crédito fiscal, se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de comprobantes de pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos y cuando se emita liquidaciones de compra. Los sujetos obligados a efectuar el deposito en la venta es el adquirente o el proveedor y en el retiro considerado venta el encargado es el sujeto del impuesto general a las ventas, el momento de efectuar el deposito es a la fecha del pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto día hábil del mes siguiente en el que se efectuó la anotación del comprobante de pago en el

registro de compras, lo que ocurra primero, siempre y cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente, cuando el obligado es el proveedor el depósito se hará dentro del quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación o hasta la fecha en que la bolsa de productos entregue al proveedor el importe contenido en la póliza.

Dentro del anexo 2 los bienes sujetos son: recursos hidrobiológicos; maíz amarillo duro; arena y piedra; residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos; cares y despojos comestibles; harina, polvo y pellets de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos; madera; gravado con el IGV; minerales metálicos no auríferos, bienes exonerados del IGV; oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV y los minerales no metálicos (**Sunat, 2015**).

- **tratándose de los contratos de construcción y los servicios señalados en el anexo 3**, las operaciones sujetas al sistema son las siguientes: servicios gravados con el IGV y los contratos de construcción, el sistema no se aplicará cuando el importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 soles, cuando se emita comprobantes de pago que no permita sustentar crédito fiscal, así como gasto o costo para efectos tributarios, esto no opera cuando el adquirente es una entidad del sector público, cuando se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de comprobantes de pago o cuando el usuario del servicio o quien encargue la construcción tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la ley del impuesto a la renta. Los sujetos obligados a efectuar el depósito de detracción son el usuario o el prestador del servicio. El usuario podrá efectuar el depósito cuando cancele a parcialmente o totalmente al prestador del servicio o a quien ejecuta el contrato de construcción, o dentro del quinto día hábil del mes siguiente en el que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el registro

de compras. El prestador de servicio podrá realizar el depósito dentro del quinto día hábil siguiente de recibido la totalidad del importe de la operación.

Dentro del anexo 3, los servicios sujetos son: Intermediación laboral y tercerización, arrendamiento de bienes, mantenimiento y reparación de bienes muebles, movimiento de carga, otros servicios empresariales, comisión mercantil, fabricación de bienes por encargo, servicio de transporte de personas, contratos de construcción y demás servicios gravados con el IGV (**Sunat, 2015**).

b) En el transporte de bienes por vía terrestre

Mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13° del TUO del Decreto Legislativo N° 940 y normas modificatorias, se incluye al transporte de bienes por vía terrestre dentro de las operaciones sujetas al SPOT. Están sujetos a las detracciones los servicios de transporte de bienes por vía terrestre gravadas con el IGV, siempre que el importe de la operación o el valor referencial, según corresponda, sea mayor a S/.400.00 Soles. Se debe tener en cuenta que en los casos que el prestador del servicio de transporte de bienes por vía terrestre subcontrate la realización total o parcial del servicio, ésta también estará sujeta al sistema, así como las sucesivas subcontrataciones, de ser el caso. El Sistema no incluye los servicios de transporte de bienes realizado por vía férrea, transporte de equipaje de pasajeros cuando concorra con el servicio de transporte de pasajeros y transporte de caudales o valores (**Sunat, 2015**).

Sujetos obligados a efectuar el depósito

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- ✓ El usuario del servicio.
- ✓ El prestador del servicio.

Monto a depositar

Para determinar el monto del Depósito debemos considerar lo siguiente:

1. Tratándose del servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre respecto del cual corresponda determinar valores referenciales de conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2006-MTC y norma modificatoria, el monto del depósito resulta de aplicar el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación o el valor referencial, el que resulte mayor.
2. En los casos en que no existan valores referenciales o cuando los bienes transportados en un mismo vehículo correspondan a dos o más usuarios, el monto del depósito se determinará aplicando el porcentaje de cuatro por ciento (4%) sobre el importe de la operación.

El depósito se realizará:

Hasta la fecha del pago parcial o total al prestador del servicio o dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el usuario del servicio o dentro del quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el prestador del servicio **(Sunat, 2015)**.

c) En el servicio público de transporte de pasajeros vía terrestre

Mediante resolución de superintendencia N° 057-2007/SUNAT y modificatorias se ha incluido al sistema al servicio público de pasajeros realizado por vía terrestre para lo cual se tiene en cuenta la cantidad de ejes de la unidad de transporte y si la garita o punto de peaje cobra la tarifa por un solo sentido o por ambos. Las operaciones sujetas a este sistema se encuentra el servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre, en la medida que el vehículo en el cual es prestado dicho servicio transite por las garitas o puntos de peaje señalados en el anexo de la R.S. N° 057-2007/SUNAT y modificatorias; se entiende como servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a aquel que es prestado en

vehículos de la clase III de la categoría M3, siempre que dichos vehículos posean un peso neto igual o superior a 8.5 TM y su placa de rodaje haya sido expedida en el país. El Sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos: al servicio de transporte de personas, que es aquel servicio prestado por vía terrestre por el cual se emite comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV de conformidad con el reglamento de comprobantes de pago **(Sunat, 2015)**.

Monto del depósito

El monto del depósito será determinado cada vez que un vehículo de las características mencionadas en el artículo 2, transite por una de las garitas o puntos de peaje señalados en el anexo, siendo calculado dicho monto de acuerdo a lo siguiente:

- a) S/. 2.00 Soles por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en ambos sentidos del tránsito.
- b) S/. 4.00 Soles por cada eje del vehículo, tratándose de garitas o puntos de peaje que cobran las tarifas de peaje en un solo sentido del tránsito **(Sunat, 2015)**.

Sujetos obligados y momento para cumplir con el pago del depósito

En las operaciones sujetas al sistema, será el transportista el sujeto obligado a pagar el monto del depósito a la administradora de peaje, en el momento que deba efectuar el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje señalados en el Anexo.

Para tal efecto el transportista proporcionará la siguiente información a la Administradora de Peaje:

- a) Número de RUC
- b) Número de placa de rodaje del vehículo.

El pago del monto del depósito por el transportista se acreditará mediante la constancia de cobranza proporcionada por la administradora de peaje, a efecto que dicho sujeto sustente el servicio de transporte público de pasajeros

realizado por vía terrestre. Adicionalmente, la constancia de cobranza podrá ser incorporada en el mismo documento con el cual se acredita el pago del peaje **(Sunat, 2015)**.

Destino de los montos depositados

Los depósitos efectuados servirán exclusivamente para el pago de las deudas tributarias que mantenga el titular de la cuenta en calidad de contribuyente o responsable, así como de las costas y gastos a los que se refiere el artículo 2º de la Ley. En ningún caso se podrá utilizar los fondos de las cuentas para el pago de obligaciones de terceros, en cuyo caso será de aplicación la sanción correspondiente **(Sunat, 2015)**.

d) En la venta de bienes gravadas con el impuesto a la venta de arroz pilado - IVAP

Mediante la resolución de superintendencia N° 266-2004/SUNAT se establece la aplicación del sistema al IVAP - impuesto a la venta de arroz pilado, que grava la primera venta en territorio nacional del arroz pilado. Se encuentra sujeta al sistema la primera venta de bienes gravada con el IVAP, cuando el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 Nuevos Soles. En operaciones cuyo importe sea menor o igual a dicha suma, también se aplicará cuando por cada unidad de transporte, la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes trasladados sea mayor a S/. 700.00 nuevos soles. No aplicará cuando por la operación se emita póliza de adjudicación con ocasión del remate o adjudicación por los martilleros públicos o entidades que rematan o subastan bienes por cuenta de terceros. El monto del depósito resultará de aplicar el porcentaje (3.85%) sobre el importe de la operación **(Sunat, 2015)**.

Sujetos obligados a efectuar el depósito

Los sujetos obligados a efectuar el depósito son:

- a) El adquirente.
- b) El proveedor, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando tenga a su cargo el traslado y entrega de bienes y la suma de los importes de las operaciones correspondientes a los bienes trasladados sea mayor a S/. 700.00 nuevos soles. Lo señalado será de aplicación sin perjuicio de que el proveedor realice el traslado por cuenta propia o a través de un tercero.
- ✓ Cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo. La presente obligación no libera de la sanción que le corresponda al adquirente que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.
- ✓ Cuando la venta sea realizada a través de la bolsa de productos.
- ✓ El usuario del servicio de pilado, cuando retire los bienes de las instalaciones del molino y en consecuencia opere la presunción de primera venta (**Sunat, 2015**).

Momento para efectuar el depósito

El depósito se realizará con anterioridad al retiro de los bienes del molino o Almacén, en este último caso cuando el retiro se origine en una operación de primera venta (**Sunat, 2015**).

2.2.1.3 Disposiciones generales aplicables

2.2.1.3.1 Apertura de cuenta de detracciones

Para efectuar el depósito de las detracciones, debe abrirse una cuenta corriente en el Banco de la Nación de la siguiente manera:

La apertura de las cuentas corrientes podrá realizarse a solicitud del titular de la cuenta en alguna de las agencias autorizadas del Banco de la Nación. En caso el proveedor o prestador del servicio carezca de cuenta de detracción, el adquirente o usuario del servicio sujeto al sistema, comunicará dicha situación a la SUNAT a efectos que se efectúe una apertura de oficio por el Banco de la Nación.

Requisitos para la apertura

Si es persona natural:

- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.
- Copia simple del documento de identidad
- Copia simple del RUC.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

Si es persona jurídica:

- Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
- Copia simple del documento de identidad vigente
- Copia simple del RUC actualizado.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente

Modalidades de depósito de detracciones

El depósito debe realizarse de acuerdo con alguna de las siguientes modalidades:

1. **A través de SUNAT virtual:** En esta modalidad, el sujeto obligado ordena el cargo del importe en la cuenta afiliada. Para tal efecto, deberá acceder a la opción SUNAT "Operaciones en línea" y seguir las indicaciones de dicho sistema teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Efectuará depósitos en la modalidad individual o masiva
 - Seleccionará un banco o una tarjeta de débito o crédito que se encuentre habilitado en SUNAT virtual.
 - Cancelará el íntegro del monto del depósito individual, o el íntegro de la suma de los montos de los depósitos masivos, a través de una única transacción bancaria.

2. Directamente en las agencias del Banco de la Nación: En esta modalidad el sujeto obligado realiza el depósito directamente en las agencias del Banco de la Nación, para lo cual podrá utilizar:

- **Formato preimpreso:** En este caso se utilizará un formato por cada depósito a realizar. Dicho formato lo puede obtener en la red de agencias del Banco de la Nación.
- **Medio magnético:** De acuerdo con el instructivo de depósito masivo publicado en SUNAT virtual y siempre que se realicen diez o más depósitos (**Sunat, 2015**).

Constancias de depósitos de detracción

El depósito realizado se acredita mediante una constancia, la misma que se emitirá de acuerdo a lo siguiente:

1) Cuando el depósito se realice a través de SUNAT virtual, la constancia de depósito será generada por el propio sistema, la cual podrá imprimirse o enviada a su correo electrónico.

2) Cuando se utilice el formato preimpreso, la constancia de depósito será autogenerada por el sistema del Banco de la Nación, la cual será debidamente sellada y será entregada (tres copias) al sujeto obligado en la fecha en que se realice el depósito.

3) Cuando se realicen depósitos en dos o más cuentas utilizando medios magnéticos y el monto de los mismos sea cancelado mediante cheque, el sujeto obligado deberá adjuntar una carta dirigida al Banco de la Nación, detallando lo siguiente:

- El número de depósitos a realizar, el monto de cada depósito, el nombre del titular y el número cada cuenta.
- El importe, número y banco emisor de cada cheque entregado.

En tales casos, el Banco de la Nación entregará al sujeto obligado una copia sellada de la referida carta, como constancia de recepción de los cheques.

La constancia de depósito será entregada al sujeto obligado dentro de los tres días hábiles siguientes de realizado el depósito, en la agencia del Banco de la Nación en la que se presentó el disquete (**Sunat, 2015**).

La constancia deberá contener la siguiente información:

Como mínimo:

- Número de la cuenta en la cual se efectúa el depósito.
- Nombre, denominación o razón social y número de RUC del titular de la cuenta, salvo que se trate de una venta realizada a través de la bolsa de productos.
- Fecha e importe del depósito.
- Número de RUC del sujeto obligado a efectuar el depósito. En caso dicho sujeto no cuente con número de ruc, se consignará su número de documento de identidad.
- Código del bien, servicio o contrato de construcción por el cual se efectúa el depósito.
- Código de la operación sujeta al sistema por la cual se efectúa el depósito.
- Periodo tributario en el que se efectúa la operación sujeta al sistema que origina el depósito.

La información del periodo tributario como parte de la constancia de depósito es obligatoria a partir del 1 de noviembre del 2013.

De la información de los comprobantes de pago

Adicionalmente, en el original y las copias de la constancia de depósito, o en documento anexo a cada una de éstas, se deberá consignar la siguiente información de los comprobantes de pago y guías de remisión emitidas respecto de las operaciones por las que se efectúa el depósito, siempre que sea obligatoria su emisión de acuerdo con las normas vigentes:

a) Serie, número, fecha de emisión y tipo de comprobante, así como el precio de la venta, del servicio o del contrato de construcción, incluidos los tributos que gravan la operación, por cada comprobante de pago.

b) Serie, número y fecha de emisión de cada guía de remisión. Cuando según el numeral 2 del artículo 18 del reglamento de comprobantes de pago deban emitirse dos guías de remisión para sustentar el traslado, se consignará la información referida a la guía de remisión que emita el propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado o los sujetos señalados en los numerales 1.2 a 1.6 del citado artículo **(Sunat, 2015)**.

La constancia de depósito carecerá de validez cuando:

- No figure en los registros del Banco de la Nación,
- La información que contiene no corresponda a la proporcionada por el Banco de la Nación, con excepción de la siguiente información y, siempre que mediante el comprobante de pago emitido pueda acreditarse que se trata de un error:
 - Código del bien, servicio o contrato de construcción por el cual se efectúa el depósito.
 - Código de la operación sujeta al sistema por la cual se efectúa el depósito
 - Periodo tributario

Corrección, restitución y extorno de depósitos

Se podrá hacer correcciones, restituciones y extornos de los depósitos de detracciones que fueron presentado ya sea por:

- Depósitos en cuenta de detracciones errada
- Depósitos indebidos o en exceso
- Errores en el tipo de bien, tipo de operación, ruc, razón social del proveedor o adquiriente, número de cuenta, periodo tributario, serie o número de los comprobantes. **(Sunat, 2015)**.

2.2.1.4 Liberación de fondos

2.2.1.4.1 Procedimientos de liberación de fondos

El Sistema de Detracciones tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos. Para estos efectos, la generación de los mencionados fondos se realiza a través de los depósitos que deberán efectuar los adquirentes o usuarios de los citados bienes y servicios, en las cuentas bancarias que, para tal efecto, se han abierto en el Banco de la Nación. En ese sentido, si los montos depositados en las cuentas no se agotaran luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas antes señaladas, serán considerados de libre disponibilidad (devolución para el titular, proceso que implica para esta persona, disponer de dichos fondos sin limitación alguna.

Para solicitar la liberación existen los siguientes procedimientos:

➤ Procedimiento general

Este Procedimiento es para los servicios señalados en el Anexo N.º 3, por lo que se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos como mínimo, serán considerados de libre disposición.

Tratándose de sujetos que tengan la calidad de buenos contribuyentes y agentes de retención del IGV, el plazo señalado en el párrafo anterior será de dos (2) meses consecutivos como mínimo, siempre que el titular de la cuenta tenga tal condición a la fecha en que solicite a la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación.

- b) El titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
- Tener la condición de domicilio no habido de acuerdo a las normas vigentes.
- Haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario de no presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.

Una vez que la SUNAT haya verificado que el titular de la cuenta ha cumplido con los requisitos antes señalados, emitirá una resolución aprobando la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" presentada. Dicha situación será comunicada al Banco de la Nación con la finalidad de que haga efectiva la libre disposición de fondos solicitada.

- c) La solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación podrá solicitarse como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre.

- d) La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquél en el cual se presente la "solicitud de libre disposición de los

montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación", debiendo verificarse respecto de dicho saldo el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

➤ **Procedimiento especial**

Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, tratándose de operaciones sujetas al Sistema referidas a los bienes señalados en el Anexo N.º 2, tenemos:

- El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación hasta en dos (2) oportunidades por mes dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada quincena, siempre que respecto del mismo tipo de bien señalado en el Anexo 1 y Anexo 2, según el caso: que se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y, a su vez, por sus operaciones de venta gravadas con el IGV o hubiera efectuado el depósito en su propia cuenta por haber realizado los traslados de bienes.
- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día de la quincena anterior a aquella en la que se solicite la liberación de fondos o partir del día siguiente del último período evaluado con relación a una solicitud de liberación de fondos tramitada en virtud al procedimiento general o especial, según corresponda.
- Para efecto de lo dispuesto en el presente numeral, se entenderá por quincena al periodo comprendido entre el primer (1) y décimo quinto (15) día o entre el décimo sexto (16) y el último día calendario de cada mes, según corresponda.

Resultado del procedimiento:

El resultado del procedimiento será notificado al contribuyente y la SUNAT comunicará al Banco de la Nación, a más tardar al día siguiente de resueltas, las

solicitudes que hayan sido aprobadas con la finalidad de que éste proceda a la liberación de los fondos (**Sunat, 2015**).

2.2.1.5 Ingreso como recaudación

2.2.1.5.1 Procedencia del ingreso como recaudación

El ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.

Ingresarán como recaudación los montos depositados cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones provenientes del traslado de bienes fuera del centro de producción o de cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.
- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- No comparecer ante la administración tributaria o hacerlo fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 de los artículos 174, 175, 176, 177 o 178 del Código Tributario.

Los montos ingresados como recaudación serán utilizados por la SUNAT para cancelar las deudas tributarias que el titular de la cuenta mantenga en calidad de contribuyente o responsable. La comunicación de inicio del procedimiento de ingreso como recaudación de los fondos depositados en la cuenta de

detracciones, así como la resolución correspondiente, le serán notificadas en su buzón sol el último día hábil de cada semana (**Sunat, 2015**).

2.2.1.5.2 Extorno de los importes ingresados como recaudación

Procede el extorno (devolución a la cuenta) de los importes ingresados como recaudación cuando se verifique que el titular de la cuenta se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- Tratándose de personas naturales, cuando hayan solicitado y obtenido la baja de inscripción en el RUC.
- Tratándose de personas jurídicas, cuando se encuentren en proceso de liquidación.
- Tratándose de contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, cuando ocurra el término del contrato.

El plazo para resolver la solicitud de extorno será de noventa (90) días calendario y el monto a extornar se determinará deduciendo incluso los importes que hayan sido aplicados contra deuda tributaria con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

Requisitos generales:

- a) Mantener un saldo pendiente de aplicar contra deuda tributaria a la fecha de presentación de la solicitud.
- b) Haber subsanado la causal que originó el ingreso en caso se hubiere incurrido en las causales comprendidas en los incisos a) y b) del numeral 9.3 del artículo 9 del TUO del D.Leg N° 940 (información no consistente y no habido), así como en las causales previstas en el inciso d) del citado numeral 9.3, referidas a las infracciones tipificadas en el numeral 1 de los artículos 175, 177 y 178 del Código Tributario a la fecha de presentación de la solicitud.
- c) Haber presentado las declaraciones juradas a las que estuvo obligado hasta la fecha de baja del ruc, inicio del proceso de liquidación o finalización del contrato de colaboración empresarial.

- d) No tener la condición de no habido a la fecha de baja del ruc, inicio del proceso de liquidación o finalización del contrato de colaboración empresarial.
- e) No tener deuda tributaria, sea autoliquidada o determinada por la SUNAT, pendiente de pago a la fecha de presentación de la solicitud, aun cuando ésta se encuentre impugnada o fraccionada.
- f) No encontrarse impugnada la resolución que dispuso el ingreso como recaudación materia de la solicitud de extorno.

Requisitos específicos

Deben ser cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud:

- a) En el caso de personas naturales, debe haber transcurrido más de nueve (9) meses desde la fecha de aprobada la baja de inscripción en el RUC y no haber realizado actividades desde dicha fecha.
- b) En el caso de personas jurídicas en proceso de liquidación debe haber transcurrido más de nueve (9) meses desde la fecha en que acredite el inicio del proceso de liquidación y no haber realizado actividades desde dicha fecha, salvo aquellas vinculadas al proceso de liquidación. Adicionalmente deberá haber presentado las declaraciones juradas a las que estuviera obligado durante el proceso de liquidación.
- c) En el caso de contratos de colaboración empresarial con contabilidad independiente, debe haber transcurrido más de nueve (9) meses desde la culminación del contrato.

Procedimiento:

Para solicitar el extorno, el titular de la cuenta deberá presentar un escrito firmado por él o su representante legal acreditado en el RUC en la Mesa de Partes de la Intendencia, Oficina Zonal o de los Centros de Servicios al Contribuyente de su jurisdicción, indicando la siguiente información:

- ❖ Número de RUC.

- ❖ Nombres y Apellidos, denominación o razón social.
- ❖ Número de la cuenta de detracciones del Banco de la Nación.
- ❖ Número de la resolución que dispuso el ingreso como recaudación.
- ❖ Número de orden de la boleta de pago con la que se realizó el ingreso como recaudación.

En caso de incumplimiento de los requisitos generales o específicos antes señalados la SUNAT comunicará al solicitante para que proceda a subsanarlos dentro el plazo de 10 días hábiles de conformidad al numeral 4) del artículo 132° de la ley del procedimiento administrativo general.

La SUNAT deberá atender la solicitud de extorno dentro del plazo de (90) días calendario. Transcurrido dicho plazo sin que se haya atendido la misma, se entenderá denegada la solicitud presentada (**Sunat, 2015**).

2.2.1.6 Infracciones y sanciones aplicables al sistema

- ✓ **Imposibilidad de utilizar el crédito fiscal.** - Sólo se podrá utilizar el derecho al crédito fiscal o saldo a favor del exportador o a cualquier otro beneficio vinculado a la devolución del IGV, en el período en que haya anotado el comprobante de pago respectivo en el registro de compras, siempre que el depósito se efectúe en el momento establecido. En caso contrario, el derecho se ejercerá a partir del período en que se acredita el depósito.
- ✓ Multa del 50% del monto no depositado.
- ✓ **Comiso de bienes.** - Para recuperar los bienes comisados adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del código tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable.
- ✓ **Internamiento temporal de vehículos.** - Para retirar el vehículo internado temporalmente adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 182 y 184 del código tributario, se deberá acreditar el depósito, así como el pago de la multa que resulte aplicable (**Sunat, 2015**).

En el caso de las multas, es importante tener en cuenta el presente cuadro de infracciones y las sanciones respectivas:

Infracción		Desde 01.07.2012
1	El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
2	El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado. (1)	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse, salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
3	El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
4	El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
5	Las Administradoras de Peaje que no cumplan con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros realizado por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

Fuente: Sunat

2.2.1.7 Régimen de gradualidad

El régimen de gradualidad sólo es aplicable a la sanción de multa que corresponde al sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema en el momento establecido.

El Régimen se encuentra regulado en la resolución de superintendencia N° 254-2004/SUNAT y normas modificatorias, siendo el criterio para graduar la sanción la subsanación, que se define como la regularización total o parcial del depósito omitido.

2.2.1.7.1 Causales de pérdida de la gradualidad

Los beneficios del régimen se perderán si se presenta, por lo menos, uno de los siguientes supuestos:

1. El deudor tributario impugne la multa y el órgano resolutor mantenga en su totalidad dicho acto mediante resolución firme y consentida en la vía administrativa.
2. En caso el adquirente, usuario o a quien se encarga la construcción, que sea el infractor por haber entregado el íntegro del importe de la operación, no presente, cuando la SUNAT lo solicite, las Constancias relativas a la regularización total o parcial del depósito omitido, salvo que acredite que no cuenta con éstas a pesar de haberlas solicitado (**Sunat, 2015**).

Anexo de la aplicación del régimen de gradualidad

SUJETOS OBLIGADOS (Artículo 5º del Decreto y normas complementarias)	CRITERIO DE GRADUALIDAD	Criterio de Gradualidad: Subsanación (1) (Porcentaje de rebaja de la multa) Si se realiza la Subsanación antes que surta efecto cualquier notificación en la que se le comunica al infractor que ha incurrido en infracción
a) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio no tiene cuenta abierta en la que se pueda realizar el Depósito.	SUBSANACIÓN (1)	100%
b) El adquirente del bien, usuario del servicio, quien encarga la construcción o tercero, cuando el proveedor del bien o prestador del servicio tiene cuenta abierta en la que se puede realizar el Depósito.		
c) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el segundo párrafo del literal a) del inciso 5.1 del artículo 5º del Decreto. (2)		
d) El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta la construcción de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del literal a) del inciso 5.1 del artículo 5º del Decreto.		
e) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes, y el propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de dichos bienes.		

Fuente: Sunat

2.2.1.8 Normas legales

Normas del sistema

- ❖ Decreto Legislativo N° 940 - Publicada el 31 de diciembre de 2003
- ❖ Decreto Legislativo N° 954 - Publicada el 05 de febrero de 2004
- ❖ Modificación del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

- ❖ Ley N° 28605 - Publicada el 25 de setiembre de 2005
- ❖ Ley que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central establecido por el TUO del N° 940.
- ❖ Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29173.- Publicada el 23 de diciembre de 2007
- ❖ Decreto Legislativo N° 1110 - Publicada el 20 de junio de 2012
- ❖ Modificación del TUO del Decreto Legislativo N° 940 que regula el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT, Publicada el 15 de agosto de 2004
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT - Publicada el 28 de diciembre de 2013.
- ❖ Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 343-2014.-Resolución de Superintendencia que modifica diversas Resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema. Anexo 1.

Normas de la gradualidad

- ❖ Resolución de Superintendencia N° 254-2004/SUNAT - publicada el 30 de octubre de 2004 régimen de gradualidad vinculado al sistema de pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.
- ❖ Resolución de Superintendencia N° 375-2013/SUNAT - Publicada el 28 de diciembre de 2013. (Anexo) Establecen supuestos de excepción y flexibilización de los ingresos como recaudación que contempla el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno (**Sunat, 2015**).

Porcentaje y operaciones sujetas a partir del 01.01.2015

OPERACIONES Y PORCENTAJES SUJETOS AL SISTEMA VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2015			
CÓDIGO	TIPO DE BIEN O SERVICIO	PORCENTAJE HASTA EL 31/12/2014	PORCENTAJE DESDE EL 01/01/2015
001	AZÚCAR	9%	EXCLUIDO
002	ARROZ PILADO	3.85%	3.85%
003	ALCOHOL ETÍLICO	9%	EXCLUIDO
004	RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS (1)	9%	4%
005	MAÍZ AMARILLO DURO	9%	4%
006	ALGODÓN	9%	EXCLUIDO
007	CAÑA DE AZÚCAR	9%	EXCLUIDO
008	MADERA	9%	4%
009	ARENA Y PIEDRA	12%	10%
010	RESIDUOS, SUBPRODUCTOS, DESECHOS, RECORTES, DESPERDICIOS Y FORMAS PRIMARIAS DERIVADAS DE LOS MISMOS	15%	15%
011	BIENES GRAVADOS CON EL IGV, POR RENUNCIA A LA EXONERACIÓN	9%	EXCLUIDO
012	INTERMEDIACIÓN LABORAL Y TERCERIZACIÓN	12%	10%
014	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES	4%	4%
016	ACEITE DE PESCADO	9%	EXCLUIDO
017	HARINA, POLVO Y PELLETS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	9%	4%
018	EMBARCACIONES PESQUERAS	9%	EXCLUIDO
019	ARRENDAMIENTO DE BIENES	12%	10%
020	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES	12%	10%
021	MOVIMIENTO DE CARGA	12%	10%
022	OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES	10%	10%
023	LECHE	4%	EXCLUIDO
024	COMISIÓN MERCANTIL	12%	10%
025	FABRICACIÓN DE BIENES POR ENCARGO	12%	10%
026	SERVICIO DE TRANSPORTE PERSONAS	12%	10%
027	TRANSPORTE DE CARGA	4%	4%
028	TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS REALIZADO POR VÍA TERRESTRE (2)	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje	S/. 2.00 ó S/. 4.00 por eje
029	ALGODÓN EN RAMA SIN DESMONTAR	9%	EXCLUIDO
030	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	4%	4%
031	ORO GRAVADO CON EL IGV	12%	10%
032	PAPRIKA Y OTROS FRUTOS DE LOS GÉNEROS CAPSICUM O PIMIENTA	9%	EXCLUIDO
033	ESPÁRRAGOS	9%	EXCLUIDO
034	MINERALES METÁLICOS NO AURÍFEROS	12%	10%
035	BIENES EXONERADOS DEL IGV	1.50%	1.50%
036	ORO Y DEMÁS MINERALES METÁLICOS EXONERADOS DEL IGV	4%	1.50%
037	DEMÁS SERVICIOS GRAVADOS CON EL IGV	10%	10%
038	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	4%	EXCLUIDO
039	MINERALES NO METÁLICOS	12%	10%
040	BIEN INMUEBLE GRAVADO CON EL IGV	4%	4%
041	PLOMO	15%	EXCLUIDO

2.2.1.9 Las detracciones en las empresas de servicios

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT se incorporó dentro del Anexo 3 que consigna los servicios sujetos a la detracción, al servicio de mantenimiento o reparación de bienes muebles como numeral 3, pero limitándolo a una lista de partidas que iban acompañadas de conceptos. De este modo desde el 15.09.2004 hasta el 30.04.2011 solo estarán sujetos a la detracción del 9% los siguientes mantenimientos o reparación de bienes muebles cualquier componente o de la totalidad de los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales, boyas, flotadores, las maquinarias y/o equipos que forman parte de las plantas de procesamiento de recursos hidrobiológicos.

A partir del 01.05.2011 entrará en vigencia la resolución de superintendencia N° 098-2011/SUNAT (publicada en el diario oficial "El Peruano" el 21.04.2011), la cual modificará el concepto del numeral 3 del Anexo 3 señalado en el párrafo anterior, con lo cual se determina que estarán sujetos a la detracción del 9% "el mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la ley del IGV" (Alva, 2011).

La SUNAT mediante la resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT publicada el 12 de noviembre de 2014, ha modificado diversas resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de este sistema, la modificación que se dio para el rubro de mantenimiento y reparaciones de bienes muebles fue cambiar el porcentaje de la detracción paso del 9% al 10% , el cual será afectado a las ventas proveedoras de este servicio.

E sistema no se aplicará en cualquiera de los siguientes casos: cuando el importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00, cuando se emita comprobantes de pagos que no permita sustentar crédito fiscal, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional a que se refiere el inciso a) del artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta, cuando se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral

6.1 del artículo 4° del Reglamento de Comprobantes de Pago y cuando el usuario del servicio tenga la condición de No Domiciliado (**Sunat, 2015**).

2.2.2 Teoría de la liquidez

La liquidez se puede definir como la capacidad que se tiene para cumplir con las obligaciones de corto plazo. Esta se representa a través de la cantidad de activos que puedan ser convertidos en dinero en efectivo inmediatamente sin que esto signifique una pérdida de valor (**Duarte, 2011**).

Según la **enciclopedia de las inversiones** menciona ciertos beneficios y riesgos de la liquidez que detallaremos a continuación:

2.2.2.1 Beneficios de la liquidez

La liquidez es un valor de toda empresa, persona y economía, que le da un grado de mayor bienestar y salud financiera, porque le permite pagar sus obligaciones, adquirir los bienes cuando lo necesite, lograr descuentos por el pronto pago, y ningún gasto de interés de si se compara con una adquisición financiada o con préstamo. La liquidez se obtiene con los ingresos, las ventas en efectivo o a corto plazo, la venta de activos y bienes. La liquidez te permite negociar la compra con mayor prontitud y logrando mejor precio, te da un poder de negociación y capacidad de pago.

2.2.2.2 Riesgos de la liquidez

El riesgo de liquidez en una empresa es la incapacidad de poder cumplir con sus obligaciones y pagos en el corto plazo, lo cual se convierte en una situación coyuntural y eventual. La diferencia entre liquidez e Insolvencia, es que esta última no es un evento ocasional sino una situación estructural del negocio, que le impide atender sus necesidades no solo en el corto plazo sino en forma definitiva agravando cada vez el problema financiero. El riesgo de liquidez también se relaciona con la función comercial del negocio y la capacidad de vender los productos y servicios que se producen, y su capacidad de salida rápida en el consumidor. Existen productos de venta rápida como la comida y de venta lenta como los productos de lujo, al estilo de las joyas.

2.2.2.3 Ratios de liquidez

Estos ratios miden la capacidad de pago que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo. Es decir, es el dinero en efectivo disponible para cancelar sus deudas, expresando la capacidad que se tiene para convertir en efectivo los activos y pasivos corriente (Coello, 2015).

Aquí encontramos los siguientes ratios:

a) Liquidez general

Indica que parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales de largo plazo. Señalan la cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor plazo de vencimiento o de mayor exigibilidad

$$\text{LIQUIDEZ GENERAL} = \frac{\text{(ACTIVO CORRIENTE)}}{\text{(PASIVO CORRIENTE)}}$$

b) Capital de trabajo

Es lo que le queda a la firma después de pagar sus deudas inmediatas, es la diferencia entre los Activos Corrientes menos Pasivos Corrientes; algo así como el dinero que le queda para poder operar en el día a día.

$$\text{CAPITAL DE TRABAJO} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

c) Prueba ácida

Representa una medida más estricta de la disponibilidad financiera de corto plazo de la empresa.

$$\text{PRUEBA ACIDA} = \frac{\text{(ACTIVO CORRIENTE - INVENTARIO)}}{\text{(PASIVO CORRIENTE)}}$$

d) Liquidez-caja (tesorería)

Es un indicador que mide la liquidez más inmediata, pues responde ante obligaciones de corto plazo con su efectivo y depósitos bancarios.

$$\text{TESORERÍA} = \frac{\text{(EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO)}}{\text{(PASIVO CORRIENTE)}}$$

Fuente: Actualidad Empresarial N°336 – Primera quincena de octubre 2015 –
Autor: Coello Martínez, A.M.

2.2.3 Teorías de la empresa

La empresa es una entidad compuesta por capital y trabajadores que se encarga en ofrecer productos o servicios a la gente. Las empresas son parte fundamental de nuestro sistema capitalista ya que son las principales encargadas de mover la economía mundial con el intercambio de dinero por productos y servicios y además la empresa está proporcionando puestos de trabajo y servicios básicos a la gente (Azpeleta, 2011).

2.2.3.1 Clasificación de la empresa

Las empresas se clasifican de la siguiente manera:

- **Grandes empresas:** Se caracterizan por manejar capitales y financiamientos grandes, por lo general tienen instalaciones propias, sus ventas son de varios millones de soles, tienen miles de empleados de confianza y sindicalizados, cuentan con un sistema de administración y operación muy avanzado y pueden obtener líneas de crédito y préstamos importantes con instituciones financieras nacionales e internacionales.
- **Medianas empresas:** En este tipo de empresas intervienen varios cientos de personas y en algunos casos hasta miles, generalmente tienen sindicato, hay áreas bien definidas con responsabilidades y funciones, tienen sistemas y procedimientos automatizados.

- **Pequeñas empresas:** En términos generales, las pequeñas empresas son entidades independientes, creadas para ser rentables, que no predominan en la industria a la que pertenecen, cuya venta anual en valores no excede un determinado tope y el número de personas que las conforman no excede un determinado límite.
- **Micro empresas:** Por lo general, la empresa y la propiedad son de propiedad individual, los sistemas de fabricación son prácticamente artesanales, la maquinaria y el equipo son elementales y reducidos, los asuntos relacionados con la administración, producción, ventas y finanzas son elementales y reducidos y el director o propietario puede atenderlos personalmente **(Thompson, 2007)**.

2.2.3.2 Tipos de empresas según capital

En sentido se clasifican en:

- **Empresa privada:** La propiedad del capital está en manos privadas.
- **Empresa pública:** Es el tipo de empresa en la que el capital le pertenece al Estado, que puede ser Nacional, Provincial o Municipal.
- **Empresa mixta:** Es el tipo de empresa en la que la propiedad del capital es compartida entre el Estado y los particulares **(Thompson, 2007)**.

2.2.3.3 Tipo de sociedades de la empresa

- **Empresa individual de responsabilidad limitada – E.I.R.L.** tiene como ventaja el acceso del pequeño empresario a fuentes de crédito y financiamiento, tales como bancos y compañías financieras. La empresa responde con su propio capital frente a deudas, quedando libre de responsabilidad el titular y su patrimonio.
- **Sociedad anónima – S.A.** La Sociedad Anónima es una persona jurídica de derecho privado cuya naturaleza puede ser comercial o mercantil, su capital está representado por acciones nominativas.

- **Sociedad anónima cerrada - S.A.C.** Esta es una de los tipos de empresas en el Perú más comunes. Una Sociedad Anónima es Cerrada cuando su número de accionistas no excede los 20 y sus acciones no están inscritas en el Registro Público, de tal modo que nadie salvo sus socios puede adquirir acciones. Asimismo, sus acciones están divididas en participaciones sociales.
- **Sociedad anónima abierta – S.A.A.** Una Sociedad Anónima es Abierta cuando sus acciones están abiertas a oferta, es decir, que alguien puede ‘comprar’ sus acciones y formar parte del grupo de accionistas. Asimismo, una Sociedad Anónima Abierta puede ser declarada como tal, cuando tiene más de 750 accionistas, cuando más del 35% de sus acciones pertenece a 175 o más accionistas.
- **Sociedad de responsabilidad limitada – S.R.L.** - En este tipo de empresa el capital se divide en participaciones iguales, las cuales no pueden ser incorporadas en títulos valores ni tampoco llamarse ‘acciones’. Asimismo, los socios de este tipo de empresa no pueden exceder la cantidad de 20, y por el hecho de tratarse de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, no responden con su patrimonio personal ante las deudas de la empresa. El capital de este tipo de empresa está constituido por el aporte de cada socio **(Portal el emprendedor, 2012)**.

2.2.3.4 Micro y pequeña empresa

Según la ley 28015, Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa define a la micro y pequeña empresa de esta manera: “Como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.”

2.2.3.4.1 Características de las Mypes

Las MYPE deben reunir las siguientes características concurrentes:

- a) El número total de trabajadores:
 - La microempresa abarca de 1 hasta 10 trabajadores.
 - La pequeña empresa abarca de 1 hasta 100 trabajadores.
- b) Niveles de ventas anuales:
 - La microempresa hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias – UIT.
 - La pequeña empresa partir de monto máximo señalado para las microempresas y hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias - UIT.

2.2.4 Teorías de los sectores productivos

Existen distintos sectores productivos que conforman las divisiones de la actividad económica. Estas divisiones están relacionadas con el tipo de proceso de producción que desarrollan. Estos sectores son:

- a) **El sector primario:** está conformado por actividades económicas relacionadas con la extracción y transformación de recursos naturales en productos primarios; es decir, productos que son utilizados como materia prima en otros procesos productivos.
- b) **El sector secundario:** está vinculado a actividades artesanales y de industria manufacturera. A través de estas actividades se transforman productos del sector primario en nuevos productos. Asimismo, también está relacionada con la industria de bienes de producción, los bienes de consumo y la prestación de servicios a la comunidad.
- c) **El sector terciario:** es el que se dedica a ofrecer servicios a la sociedad y a las empresas. Dentro de este grupo podemos identificar desde el comercio más pequeño hasta las altas finanzas. En tal sentido, su labor consiste en proporcionar a la población de todos los bienes y

productos generados en las dos anteriores etapas (**Instituto Peruano de Economía, 2014**).

2.2.4.1 Sector servicios

El sector servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Alrededor del 60% de la economía del Perú gira en torno al sector Servicios, en actividades relacionadas por ejemplo a servicios financieros, comercio, turismo, construcción, minería, mantenimiento, entre otros informó Edgar Vásquez, viceministro de Comercio Exterior. (**La República, 2015**).

Asimismo, el sector servicios en el Perú es el que genera empleo para el 65% de la población económicamente activa, es decir, más de 10 millones de personas en todo el país, sostuvo David Edery. (**Bologensi Noticias, 2015**).

2.2.5 Descripción de la empresa del caso de estudio

La empresa con RUC N° 20445563596 ubicado en Las Brisas – IV etapa Mza. L, Lote. 01 – Ancash – Santa – Nuevo Chimbote, empezó sus actividades el 12 de diciembre del 2006, dedicadas a la actividad de servicios rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles, teniendo como gerente al Sr. Sergio Sosimo Risco Vásquez

En cuanto a su contabilidad, por no superar sus ventas las 150 UIT, solo lleva registro de compras, ventas y diario simplificado de manera manual.

2.2.6 Teoría de los estados financieros

Las empresas necesitan clasificar su información financiera de manera organizada, actualizada y sistematizada para el mejor análisis de sus cuentas, con el propósito de tomar las mejores decisiones y optimizar el desempeño en su producción o prestación de servicios. Es por eso que se realizan los estados financieros, en los cuales se comprime la información más valiosa de la empresa

tanto para uso interno como externo. Los dueños y los gerentes piden frecuentemente estos reportes para llevar a cabo buenos manejos en las operaciones que realiza el negocio. Esta información cambia constantemente y su actualización es vital para el buen funcionamiento y la estabilidad de la empresa. Cada cambio debe reportarse periódicamente en los estados financieros **(Coello, 2015)**.

2.2.6.1 Objetivos

- ✓ Los estados financieros tienen como principal objetivo dar a conocer la situación económica y financiera además de los cambios que experimenta una respectiva empresa durante un periodo determinado.
- ✓ Los estados financieros deben proveer información sobre el patrimonio y su evolución económica y financiera en el periodo que abarcan, para, de esta forma, facilitar la toma de decisiones económicas por parte de la gerencia.
- ✓ Los estados financieros deben permitir al usuario en general evaluar la capacidad de la entidad para mantener y optimizar sus recursos, obtener financiamientos adecuados, retribuir a sus fuentes de financiamiento. En general, con estos informes se debe determinar la viabilidad de la entidad como negocio puesto en marcha.

2.2.6.2 Tipos estados financieros

A) Balance de situación financiera: Es un estado financiero estático porque muestra la situación financiera de una organización en una fecha determinada. Presenta las fuentes de las cuales la empresa ha obtenido recursos (pasivo y patrimonio), así como los bienes y derechos en que están invertidos dichos recursos (activos).

- **Activo:** Incluye todas aquellas cuentas que reflejan los valores de los que dispone la entidad. Todos los elementos del activo son susceptibles de traer dinero a la empresa en el futuro, bien sea mediante su uso, su venta o su cambio.

- **Pasivo:** Muestra todas las obligaciones presentes de la empresa, así como las contingencias que deben registrarse. Estas obligaciones económicas pueden ser préstamos, compras con pago diferido, impuestos, entre otras.
- **Patrimonio neto:** Representa los aportes de los propietarios o accionistas más los resultados no distribuidos. El patrimonio neto o capital contable muestra también la capacidad que tiene la empresa de autofinanciarse. La ecuación básica de la contabilidad relaciona estos tres conceptos

$$\text{Patrimonio neto} = \text{Activo} - \text{Pasivo}$$

- B) Estado de resultados (Estado de ganancias y pérdidas).** - Es un estado financiero dinámico porque presenta de manera ordenada y detallada la forma cómo obtuvo los resultados del ejercicio una empresa en un periodo determinado después de haber deducido los ingresos, los costos de productos vendidos, gastos de operación, gastos financieros e impuestos.
- C) Estado de cambios en el patrimonio neto.** - Es un estado financiero que informa las variaciones en las cuentas del patrimonio originadas por las transacciones comerciales que realiza la compañía entre el principio y el final de un periodo contable. Este estado financiero es importante en su realización ya que proporciona información patrimonial para la toma de decisiones gerenciales, como aumentos de capital, distribución de utilidades, capitalización de las reservas, etc.
- D) Estado de flujo de efectivo.** - Este estado financiero informa la cantidad de efectivo al inicio del año y cómo terminó el saldo al final del año, así como los movimientos de efectivo y sus equivalentes en un periodo determinado. Además, presenta el impacto que tienen las actividades operativas, de inversión y de financiamiento de una empresa sobre sus flujos de efectivo a lo largo del año y, a su vez, sirve para explicar cómo las operaciones de la empresa han afectado su efectivo. Existen dos métodos para exponer este estado: directo e indirecto.

2.3 Marco conceptual

2.3.1 Definiciones de detracciones

Este sistema de detracciones consiste en que el adquirente de un bien o usuario de servicios gravados con el IGV debe descontar, al momento de realizar el pago, un porcentaje del precio por pagar al proveedor, para posteriormente depositarlo en una cuenta del Banco de la Nación perteneciente al propio proveedor. Los montos depositados están destinados para el pago de tributos o multas **(Picón, 2012)**.

El sistema de detracciones (SPOT) es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones **(Pymex, 2015)**.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) o Sistema de Detracciones, fue creado para ampliar la base tributaria en el país, disminuir la informalidad y para garantizar temporalmente y proveer anticipadamente de fondos dinerarios al Estado a través de depósitos en cuentas corrientes de los proveedores de bienes y servicios en el Banco de la Nación. Dichos fondos solo se destinan al pago de tributos, al igual que a multas e intereses, costos y gastos de carácter tributario cuyos responsables sean los titulares de dichas cuentas **(Luján & Peralta, 2016)**.

2.3.2 Definiciones de liquidez

La liquidez en las empresas es uno de los indicadores financieros más importantes sobre los que se mide a la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo. También, permite medir el riesgo de permanecer solvente en situaciones de crisis **(Multibank, 2011)**.

La liquidez es la capacidad con la que cuenta la empresa para pagar las obligaciones que esta contrae a corto plazo. La falta de liquidez ocasiona varias consecuencias y esto perjudica a la empresa de diferentes formas por tal razón es

conveniente contar con liquidez para que la imagen de la empresa no se vea perjudicada (**Pérez, 2012**).

Según **Bernstein (1999)** la liquidez es la facilidad, velocidad y el grado de merma para convertir los activos circulantes en tesorería, y la escasez de ésta la considera uno de los principales síntomas de dificultades financieras. En principio la liquidez se puede definir de forma simple como la capacidad de pago a corto plazo que tiene la empresa, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería.

2.3.3 Definiciones de empresa

El Diccionario de la Real Academia Española, en una de sus definiciones menciona que la empresa es una "unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos"

La empresa es una entidad conformada básicamente por personas, aspiraciones, realizaciones, bienes materiales y capacidades técnicas y financieras; todo lo cual, le permite dedicarse a la producción y transformación de productos y/o la prestación de servicios para satisfacer necesidades y deseos existentes en la sociedad, con la finalidad de obtener una utilidad o beneficio (**Collazo, 2014**).

2.3.4 Definiciones de micro y pequeña empresa

Según **Ley 28015** Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa, dictada el 02 de Julio del 2003, en su artículo segundo define a la micro y pequeña empresa como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción o comercialización de bienes o prestación de servicios. Cuando esta ley se hace mención a la sigla MYPE, se está refiriendo a las micro y pequeñas empresas, las cuales tiene diferentes tamaños y características propias, con excepción al régimen laboral que es de aplicación para las Microempresas.

Entre los criterios cuantitativos por los que se definen las pequeñas y microempresas (MYPES), los más usados son: número de trabajadores;

capitalización; activo neto y bruto; inversión de capital, comprendida la inversión en maquinaria y equipo; valor agregado; ingreso bruto y neto; ingreso procedente de las exportaciones, y los sueldos y salarios pagados. Entre los criterios cualitativos, los que se aplican con más frecuencia, se refieren a la propiedad y la gestión independientes o Análisis estructural de las MYPES y PYMES a una combinación de propiedad y gestión; a un tipo de gestión personalizado; a la capacidad técnica, y a la integridad moral del propietario y de su familia **(Herrera, 2011)**.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) establece que la microempresa es “la unidad de producción de bienes o servicios donde el propietario es quien lleva a cabo la mayoría de las actividades del negocio”. Menciona también que por ser una unidad pequeña tiene la capacidad para tener entre tres a cinco personas asalariadas que pudieran ser miembros de la familia o personas de la comunidad donde ubica la microempresa **(Carrasquillo, 2011)**.

2.3.5 Definición de los sectores productivos

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones de la actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario **(Wikipedia, 2016)**

2.3.6 Definición sector servicios

El sector terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios. Si bien los sectores primario y secundario se dedican a la producción de bienes materiales, la existencia del sector terciario permite clasificar todas las actividades económicas que permiten aumentar el bienestar de los consumidores a través de los servicios, es decir la producción de bienes inmateriales **(Caballero, 2015)**.

2.3.7 Definición de estados financieros

Las empresas necesitan clasificar su información financiera de manera organizada, actualizada y sistematizada para el mejor análisis de sus cuentas,

con el propósito de tomar las mejores decisiones y optimizar el desempeño en su producción o prestación de servicios. Es por eso que se realizan los estados financieros, en los cuales se comprime la información más valiosa de la empresa tanto para uso interno como externo **(Coello, 2015)**.

III METODOLOGÍA

3.1 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación fue no experimental-descriptivo-bibliográfico-no documental y de caso. Fue no experimental porque no se manipulo ningún aspecto de las variables ni de los sujetos a ser investigados, ya que solo se limitó a describir las variables en su contexto natural. Fue descriptivo porque solo se dedicó a describir los aspectos más relevantes de las variables de la investigación. Fue bibliográfico porque una parte de la investigación se tomó como referencia la literatura pertinente. Fue documental porque en la medida de lo posible se revisó documentos pertinentes relacionados con la investigación. Finalmente fue de caso porque solo se limitó a estudiar e investigar una sola empresa.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Dado que la investigación es bibliográfico-descriptivo-documental y de caso no aplicó.

3.2.2 Muestra

Dado que la investigación es bibliográfico-descriptivo-documental y de caso no aplicó.

3.3 Definición y operacionalización de las variables

Dado que la investigación es bibliográfico-descriptivo-documental y de caso no aplicó.

3.4 Técnicas e instrumentos

3.4.1 Técnicas

Para el recojo de la información se utilizó las siguientes técnicas: revisión bibliográfica (objetivo específico 1), entrevista a profundidad, análisis de ratios (objetivo específico 2) y análisis comparativo (objetivo específico 3).

3.4.2 Instrumentos

Para el recojo de la información se utilizó los siguientes instrumentos: Fichas bibliográficas (objetivo específico 1), estados financieros de la empresa del caso, para calcular los ratios de liquidez y un cuestionario de preguntas pertinentes cerradas (objetivo específico 2) y los cuadros 01 y 02 de la investigación (objetivo específico 3).

3.5 Plan de análisis

- **Para conseguir el resultado del objetivo específico 1**, se utilizó la técnica de la revisión bibliográfica y el instrumento de fichas bibliográficas; dichos resultados serán descritos y especificados en cuadro 01 de la investigación. Para hacer el análisis de resultados el investigador (ra) observó el cuadro 01, con la finalidad de agrupar los resultados de los antecedentes de los autores similares; estos resultados son comparados con los resultados similares de los antecedentes nacionales, regionales y locales. Finalmente, todos estos resultados son comparados y explicados a la luz de las bases teóricas y el marco conceptual pertinente.
- **Para conseguir el resultado del objetivo específico 2**, se utilizó la técnica de entrevista y análisis de ratios y como instrumento un cuestionario de preguntas pertinentes cerradas y la aplicación de ratios de liquidez, para hacer el análisis de resultados el investigador (ra), comparó los resultados obtenidos en este objetivo con los resultados de los antecedentes locales, regionales, nacionales e internacionales.
- **Para conseguir el resultado del objetivo específico 3**, se utilizó la técnica del análisis comparativo y como instrumento los cuadros 01 y 02 que están especificados en el cuadro 03, para hacer el análisis de resultados el investigador (ra) trató de explicar a la luz de la teoría y el marco conceptual pertinentes, las coincidencias o no coincidencias de los resultados de los objetivos específicos 03.

3.6 Principios éticos

No aplica, porque no se ha manipulado directamente ningún aspecto relacionado con las personas

IV RESULTADOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1 Resultados

4.1.1 Respecto al objetivo específico 1: Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, 2016.

CUADRO 01

AUTOR (ES)	RESULTADOS
Ronceros, G.E. y Castillo, M.M. (2015)	Afirman que el Sistema de Obligaciones Tributarias SPOT, atenta contra el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos y esto ha influido negativamente en la situación económica y financiera de la empresa de transporte de carga pesada Servicios Generales Viviana E.I.R.L. de la provincia de Sullana. En lo económico la aplicación de este sistema afecta la liquidez y en lo financiero el incremento de gastos por financiamientos externo que obtuvo la empresa.
Enciso, E.; Herrera, G. y Herrera, C. (2016)	Determinan que el sistema de detracciones incide negativamente en la liquidez de la empresa BB Tecnología S.A.C., en un 84% ya que a medida que el sistema de detracción aumenta, la liquidez disminuye, por eso hay mayor liquidez en las operaciones que no se aplica la detracción, que en las que sí se aplica la detracción. Asimismo, se ha demostrado que el porcentaje aplicado al sector servicios afecta el capital de trabajo de la empresa, lo cual causa disminuciones en la liquidez de la empresa, lo cual le dificultaría cumplir con sus obligaciones.
Suarez (2014)	Afirma que el sistema de detracciones tiene influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión, ya que tiene un capital de trabajo inmovilizado en el Banco de la Nación del cual no puede disponer libremente, asimismo la aplicación de este sistema ha causado que disminuya la disponibilidad del efectivo y la capacidad de pago de sus obligaciones.
Guanilo (2014)	Establece que la empresa P.A.B. S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, no puede disponer libremente de sus ingresos, ya que está sujeta al sistema de detracciones y este a causado la disminución significativa del efectivo y el capital de trabajo, asimismo se aprecia el incremento de gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo, debido a la falta de liquidez, todo esto ha influido negativamente en la situación económico y financiera de la empresa.

Castro (2013)

Determina que el sistema de pago de obligaciones tributarias - SPOT, afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios, sin tomar en cuenta el tamaño de la empresa, las privan de no disponer libremente de sus fondos detraídos, lo cual causado disminuciones en la liquidez, esto ha originado un efecto negativo en el costo de oportunidad y el incremento de los gastos financieros como consecuencia de financiamiento, de esta manera se vio afectada la situación económica y financiera de la empresa.

Salinas (2016)

Establece que la aplicación del sistema de detracciones ha disminuido la liquidez por lo que la empresa ha tenido que recurrir al financiamiento bancario generando altos gastos financieros para cubrir sus obligaciones con el personal, proveedores y las entidades financieras.

Fuente: Elaboración propia en base a los antecedentes nacionales y locales de la presente investigación

4.1.2 Respecto al objetivo específico 2: Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016.

CUADRO 02
EMPRESA SERVICIOS GENERALES Y COMERCIALIZACIÓN
CHIMBOTE S.R.L.
ENTREVISTA APLICADA AL GERENTE GENERAL

ITEMS	RESULTADOS	
	SI	NO
¿Está de acuerdo con la incorporación del sector servicios - rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles al sistema de detracciones?		X
¿Cree usted que el sistema de obligaciones tributaria con el gobierno central –SPOT es un sistema indirecto de recaudación tributaria?	X	
¿Cree usted que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central genera déficit en la liquidez de la empresa?	X	
¿Está usted de acuerdo con los porcentajes que aplica el sistema de detracciones a las actividades de servicio?		X
¿La aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias ha afectado la operatividad de la empresa?	X	
¿Financia parte de sus obligaciones corriente con préstamos u otras formas de financiamiento?	X	
¿Las obligaciones financieras generan altos costos financieros para la empresa?	X	
¿Considera que el pago adelantado del IGV mediante el sistema de detracciones disminuye el capital de trabajo de la empresa?	X	
¿La administración tributaria (SUNAT) ha ingresado como fondos de recaudación parte de los depósitos de detracciones?	X	
¿De no agotarse los montos depositados en la cuenta de detracciones la empresa ha solicitado la liberación de fondos?	X	

Fuente: Elaboración propia en base al cuestionario aplicado al gerente de la empresa de "Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L."

CUADRO 02.A
EMPRESA SERVICIOS GENERALES Y COMERCIALIZACIÓN CHIMBOTE S.R.L.
EVALUACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2016

RATIOS FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS	CON DETRACCIONES	SIN DETRACCIONES
		2016	2016
Liquidez general	Liquidez general = $\frac{\text{(Activo corriente)}}{\text{(Pasivo corriente)}}$	1.22	1.71
Capital de trabajo	Capital de trabajo = $\frac{\text{Activo corriente} - \text{pasivo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	18,492.61	42,004.69
Prueba acida	Prueba acida = $\frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$	1.22	1.71
Liquidez Caja o Absoluta	Liquidez Caja = $\frac{\text{Efectivo y equivalente de efectivo}}{\text{Pasivo corriente}}$	1.15	1.61

Fuente: Elaboración propia, en base de la aplicación de los ratios de liquidez al estado de situación financiera de la empresa de "Servicios Generales Y comercialización Chimbote S.R.L.".

4.1.3 Respecto a el objetivo específico 3: Hacer un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016.

CUADRO 03

ELEMENTOS DE COMPRACIÓN	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1	RESULTADOS DEL OBJETIVO ESPECIFICO 2	RESULTADOS
Las detracciones influyen negativamente en la situación económico financiera de la empresa.	El sistema de detracciones afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios, sin tener en cuenta el tamaño de las empresas, las privan de no disponer de sus fondos detraídos ocasionando disminuciones en la liquidez, que le impiden a la empresa reinvertir en capital de trabajo y a esto se suma los gastos por financiamiento que la empresa obtuvo; todo esto ha influido negativamente en la situación económica y financiera de la empresa (Castro, 2013) .	Las detracciones si afectan en la situación económica y financiera de la empresa.	SI COINCIDEN
La empresa no cuenta con suficiente liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes.	Debido a que al sistema de detracción aumenta, la liquidez disminuye, por eso hay mayor liquidez en las operaciones que no se aplica la detracción, que en las que si se aplica la detracción. Asimismo, se ha demostrado que el porcentaje aplicado al sector servicios afecta el capital de trabajo de la empresa, lo cual causa disminuciones en la liquidez y le impide a la empresa cumplir con el pago de sus obligaciones (Ronceros, G.E. & Castillo, M.M., 2016)	La empresa no tiene suficiente liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes.	SI COINCIDEN
La empresa frente a los problemas de liquidez acude a entidades bancarias, para solicitar financiamiento.	La aplicación de las detracciones ha disminuido la liquidez de la empresa por la cual se ha recurrido al financiamiento bancario los cuales le generan altos costos financieros (Salinas, 2016) .	La empresa, si ha solicitado financiamiento a entidades bancarias para poder cumplir con sus obligaciones.	SI COINCIDEN

Fuente: Elaboración propia a base a los resultados comparables de los objetivos específicos 1 y 2.

4.2 Análisis de resultados

4.2.1 Respecto al objetivo específico 1:

Ronceros, G.E. y Castillo, M.M. (2015); Castro (2013) y Guanilo (2014) coinciden al establecer que la aplicación de las detracciones afecta a toda clase de empresas que comercializan o prestan servicios, las privan de sus fondos detraídos; lo cual en lo económico ha ocasionado la disminución de la liquidez y en lo financiero el incremento de gastos por financiamiento externo que obtienen las empresas a falta de la liquidez, de esta manera el sistema de detracciones influye negativamente en la situación económica y financiera de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, asimismo **Enciso, E.; Herrera, G. y Herrera, C. (2016) y Suarez (2014)**, coincide que a medida que el sistema de detección aumenta, la liquidez disminuye y que por la aplicación de este sistema parte de su capital de trabajo ha quedado inmovilizado en el Banco de la Nación el cual no puede ser reinvertido en la empresa y esto le impide cumplir a tiempo con el pago de sus obligaciones corrientes, esto ha ocasionado que las empresas soliciten financiamiento externo; esto coincide con lo que menciona **Salinas (2016)** que debido a la aplicación del sistema de detracciones ha disminuido la liquidez por lo que la empresa ha tenido que recurrir a financiamiento bancarios con el fin de que pueda cumplir a tiempo con sus obligaciones, generándole gastos financieros a la empresa. Sin embargo, esto no coincide con lo que indica **Alva Matteucci et al. (2012)** los cuales indican que, el sistema de detracciones es un mecanismo de recaudación que busca reducir la evasión y la informalidad, asegurando el pago de tributos ante el fisco.

4.2.2 Respecto al objetivo específico 2:

Mediante la técnica de la entrevista al gerente de la empresa de “Servicios Generales y comercialización Chimbote S.R.L.” y los ratios aplicados al estado de situación financiera de dicha empresa, se llegó a determinar que la aplicación de las detracciones afecta negativamente la liquidez de la empresa Servicios Generales y comercialización Chimbote S.R.L. tal como indican los resultados de los ratios que se describen a continuación:

- Con respecto al ratio de liquidez general o razón corriente, la empresa con la aplicación del sistema de detracciones en el año 2016 cuenta por cada sol de deuda con S/. 1.22 soles para pagarla; mientras que sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con S/. 1.71 para hacer frente a sus obligaciones. Estos resultados estarían indicando que con la aplicación del sistema de detracciones la empresa no cuenta con suficiente liquidez para hacer frente a sus deudas a corto plazo, esto confirma que el sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” Esto coincide con lo que menciona **Suarez (2014)** que debido a que el sistema de detracciones tiene influencia en la liquidez, ha causado que disminuya la disponibilidad del efectivo y la capacidad de pago de sus obligaciones.

- Con respecto al ratio de capital de trabajo, la empresa con la aplicación del sistema de detracciones en el año 2016 cuenta con un capital de trabajo de S/ 18, 491.62 y sin aplicación del sistema de detracciones tiene un capital de trabajo de S/. 42,004.69, lo que también confirma que con la aplicación del sistema de detracciones disminuye el capital de trabajo de la empresa del caso de estudio. Esto coincide con lo que menciona **Enciso, E., Herrera, G y Herrera, C. (2016)** que el porcentaje de detracción aplicado al sector servicios afecta el capital de trabajo de las empresas.

- Con respecto al ratio de la prueba ácida, con la aplicación del sistema de detracciones, la empresa dispone por cada sol de deuda S/. 1.22 para pagarla; en cambio, sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa dispone de S/. 1.71. Estos resultados estarían indicando que, cuando se aplica las detracciones, la empresa puede entrar en serias dificultades para afrontar sus obligaciones de corto plazo, por la pérdida de liquidez, lo que estaría obligando a dicha empresa a recurrir a financiamiento de terceros, lo que, a su vez, generaría mayores costos de operatividad. Esto coincide con lo que menciona **Salinas (2016)** que debido a la aplicación del sistema de detracciones ha disminuido la liquidez, por lo tanto, la empresa ha recurrido a financiamiento bancario generando altos gastos financieros.
- Con respecto al ratio de liquidez de caja o absoluta, la empresa con la aplicación del sistema de detracciones dispone de S/. 1.15 para poder cubrir con sus deudas, y sin la aplicación del sistema de detracciones la empresa cuenta con S/. 1.61 por cada sol de deuda. Estos resultados indican que la aplicación del sistema de detracciones disminuye la liquidez de la empresa, ya que el dinero detráído ingresa a una cuenta en el Banco de la Nación y este no puede ser utilizado libremente por la empresa. Esto coincide con lo que menciona **Castro (2013)** que el sistema de pago de obligaciones tributarias - SPOT, afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios, ya que las privan de no disponer libremente de sus fondos detráídos, lo cual causado disminuciones en la liquidez, esto ha originado un efecto negativo en el costo de oportunidad.

4.2.3 Respecto al objetivo específico 3:

Las detracciones influyen negativamente en la situación económica y financiera de la empresa.

Según los resultados obtenidos por **Castro (2013)** (objetivo específico 1) y las respuestas obtenidas por el gerente de la empresa de estudio del caso (objetivo específico 2), respecto a si las detracciones influyen negativamente en la situación económica y financiera de la empresa ambos resultados si coinciden ya que la aplicación de este sistema afecta a toda clase de empresas sin tener en cuenta su tamaño, las privan de no disponer libremente de sus fondos detraídos, ocasionando disminuciones en la liquidez, que le impiden a la empresa reinvertir en capital de trabajo, lo cual ha ocasionado que se solicite financiamiento y esto ha generado intereses y gastos de operatividad que se ven reflejados en los estados financieros. Esto no coincide con lo señalado en las bases teóricas por **Alva Matteucci et. al (2012)** que indica que el sistema de detracciones tiene como finalidad reducir la evasión tributaria en los sectores de informalidad asegurando el pago de tributos ante el fisco. Esto coincide con lo que menciona **Luján y Peralta (2016)** en el marco conceptual, que las detracciones fueron creadas para ampliar la base tributaria en el país, disminuir la informalidad para garantizar temporalmente y proveer anticipadamente de fondos dinerarios al Estado a través de los depósitos de detracción en el Banco de la Nación.

La empresa no cuenta con suficiente liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes.

Según los resultados obtenidos por **Enciso, E.; Herrera, G. y Herrera, C. (2016)** (objetivo específico 1) y por el gerente de la empresa de estudio del caso (objetivo específico 2), con respecto a si la empresa no cuenta con suficiente liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, ambos resultados coinciden ya que a medida que el porcentaje de la detracción aplicado al sector servicios (10%) aumenta la liquidez de la empresa disminuye, por eso hay mayor liquidez en las operaciones que no se aplica

la detracción, que en las que si se aplica, esto ha ocasionado disminuciones significativas en la liquidez de la empresa, afectando la disponibilidad del efectivo para que le empresa pueda cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Esto coincide con lo mencionado por **Duarte (2011)** en las bases teóricas, que la liquidez es la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, asimismo esto coincide con lo señalado en el marco conceptual por **Multibank (2011)** que indica que la liquidez en las empresas es uno de los indicadores más importantes sobre los que se mide a la empresa, dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

La empresa frente a los problemas de liquidez acude a entidades bancarias para solicitar financiamiento.

Según los resultados por **Salinas (2016)** (objetivo específico 1) y por el gerente de la empresa del caso de estudio (objetivo específico 2), con respecto a si la empresa frente a los problemas de liquidez recurre a entidades bancarias para solicitar financiamiento, ambos resultados coinciden en que la aplicación de las detracciones ha disminuido la liquidez de la empresa por la cual han decidido recurrir a financiamiento bancario los cuales le han generado gastos financieros. Esto coincide con lo que señala **Pérez (2012)** en el marco conceptual, que la falta de liquidez ocasiona varias consecuencias y esto perjudica a la empresa.

V. CONCLUSIONES

5.1 Respecto al objetivo específico 1:

Se concluye que la aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias – SPOT o sistema de detracciones influye de manera negativa en la liquidez y en la situación económica y financiera de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, ya que si bien es cierto el sistema de detracciones es un mecanismo de recaudación que busca reducir la evasión y la informalidad, asegurando el pago de tributos ante el fisco, este sistema debido al porcentaje de detracción aplicado al sector servicios ha causado que la liquidez para las micro y pequeñas empresas disminuya; asimismo los ingresos detraídos son depositados en el Banco de la Nación, estos no pueden ser utilizados libremente como capital de trabajo, solo para fines específicos como pagos de tributos directamente recaudados por SUNAT como son el IGV, renta, como también las aportaciones de ONP, Essalud, Sencico, etc. Por eso muchas de las empresas para poder cumplir con sus obligaciones corrientes recurren a financiamiento externos, los cuales le generan costos financieros. Para finalizar se puede decir que las detracciones influirá en la disminución de la liquidez, pero no en el resultado del ejercicio,

Sugerencias con respecto al objetivo específico 1: Se sugiere que el sistema de detracciones sea aplicado a las empresas que no tienen un buen comportamiento tributario, es decir aquellas empresas que incumplen con la declaración y el pago de sus impuestos en los plazos establecidos por SUNAT, y no a las empresas que cumplen con sus pagos de impuestos.

5.2 Respecto al objetivo específico 2:

Se concluye que el sistema de pago y obligaciones tributarias – SPOT o sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.”, esto se demostró mediante la aplicación de ratios financieros de liquidez con aplicación al sistema de detracciones, en el que se refleja la disminución del capital de trabajo de la empresa y la disminución significativa de la liquidez para afrontar sus obligaciones de corto plazo, lo que esta obligando a dicha empresa a recurrir a financiamiento bancarios que le generan altos gastos financieros.

Sugerencia con respecto al objetivo específico 2: Se sugiere hacer un seguimiento de sus fondos detraídos, y de sus ingresos, con el motivo de que se pueda evaluar si la empresa se encuentra en la capacidad de poder obtener otro financiamiento en el futuro, asimismo la empresa puede solicitar la liberación de sus fondos detraídos siempre y cuando no tenga ninguna observación de evasión por parte de SUNAT.

5.3 Respecto al objetivo específico 3:

Se concluye que el sistema de pago y obligaciones tributarias – SPOT o sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de todas las micro y pequeñas empresas del sector servicios, así como también de la empresa “Servicios Generales y comercialización Chimbote S.R.L.” Si bien es cierto el sistema de detracciones tiene como finalidad reducir la evasión tributaria en los sectores de informalidad asegurando el pago de tributos ante el fisco; la aplicación de este sistema afecta a toda clase de empresas, las privan de no disponer libremente de sus fondos detraídos, lo que ocasiona que las empresas no cuenten con suficiente liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, esto debido que el porcentaje (10%) de detracción aplicado al sector servicios aumenta la liquidez de la empresa disminuye, esto ha ocasionado que las empresas recurran a entidades bancarias para solicitar financiamiento.

Sugerencia con respecto al objetivo específico 3: Se sugiere emprender capacitaciones para el área contable y tributaria de las empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L” de Nuevo Chimbote; con el fin de que las empresas tengan conocimiento sobre la aplicación del sistema de detracciones.

5.4 Conclusión general

Se concluye que la aplicación del sistema de detracciones influye negativamente en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.”, ya que si bien este sistema es un mecanismo de recaudación que ayuda a disminuir la evasión en los sectores con mayor grado de informalidad, no tienen en cuenta el tamaño de las empresas para la aplicación del porcentaje, y las privan de sus fondos detraídos, los cuales no están a libremente a su disposición para que pueda reinvertirlo como capital de trabajo o cumpla a con el pago de sus obligaciones de corto plazo, esto ha ocasionado que las empresas recurran a financiamiento bancarios, los cuales le han generado gastos financieros.

Sugerencia con respecto a la conclusión general: Se sugiere que se evalúe las ventajas y desventajas de la aplicación de este sistema para las micro y pequeñas empresas del sector servicios, ya que no están tomando en cuenta el tamaño de la empresa, simplemente se guían de las tasas de informalidad que genera esta actividad económica, mas no de su comportamiento tributario.

VI ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

6.1 Referencias bibliográficas

Alva, M. (2011). El mantenimiento o reparación de bienes y el sistema de detracciones. Recuperado el 22 de mayo de 2017 de:

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2011/04/27/el-mantenimiento-o-reparacion-de-bienes-y-el-sistema-de-detracciones/>

Alva, M. et al. (2012). Sistema de detracciones, retenciones y percepciones. Procesos de recaudatorios del IGV. Lima Perú. Instituto pacífico S.A.C. Pag. 9.

Banco Multibank, (2011). La liquidez. Recuperado el 18 de mayo del 2017 de:
<https://www.multibank.com.co/aprender/laliquidez.html>

Caballero, F. (2012). Sector terciario. Recuperado el 08 de agosto 2017 de:

<https://www.bolognesinoticias.com/2015/05/19/peru-sector-servicios-genera-el-mayor-empleo-de-la-pea/>

Carrasquillo, L. (2011). Definamos que es una microempresa. Recuperado el 22 de mayo de 2017 de:

<https://incubadorademicroempresas.com/lucy/blog/definamos-que-es-una-microempresa>

Castillo, M. et al. (2014), Nuevas Aproximaciones a un Híbrido Peruano: El sistema de pago de obligaciones tributarias (SPOT). Recuperado el 27 de abril del 2017 de:
http://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_4_detraccion.pdf

Castro, P. (2013). El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de Transportes de carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo. (Tesis para optar el título profesional, Universidad Privada Antenor Orrego). Recuperado de 10 de junio 2017 de:

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/203/1/CASTRO_PA%C3%9A_L_FACTOR%C3%8DA_COMERCIAL_TRANSPORTE.pdf

Coello, A.M. (2015). Ratios financieros. Recuperado el 10 de junio de 2017 de:
http://aempresarial.com/servicios/revista/336_9_ECQEIWHCPBRBKXJFTCQ_DFROQGYNYCDJHGALOXSRMUJJOEHXKAAA.pdf

Coello, A.M. (2015). Estados financieros. Recuperado el 19 de junio de 2017 de:
http://aempresarial.com/servicios/revista/322_9_UYJKGCJPGZYHWRXQRDE_CLWAGSUTAFZWZYGKEIUTOTRWPIUGAXK.pdf

Collazo, R. (2014). La empresa. Recuperado el 17 de julio 2017 de:
<http://slideplayer.es/slide/138557/>

Del Carpio, C. (Ed.) (2010). El sistema de pago de obligaciones tributarias y los derechos del contribuyente, Revista Jurídica Del Perú.

Duarte, R. (2011). La importancia de la Liquidez. Recuperado el 03 de mayo de 2017 de:
<http://www.totalmentefinanzas.com/2011/05/la-importancia-de-la-liquidez.html#.WaHF7SjylU>

El Diccionario de la Real Academia Española, Definición de empresa. Recuperado 05 de mayo 2017 de:
<http://dle.rae.es/?id=EsuT8Fg>

Emprendedor (2011). Portal – Tipos de empresas en el Perú. Recuperado el 17 de julio 2017 de:
<http://emprendedor.pe/finanzas/490-tipos-de-empresas-en-el-peru.html/>

Enciclopedia Virtual (2010). Portal – Influencia de la Informalidad en la competitividad de la micro y pequeña empresa en la región Arequipa 2010. Recuperado el de mayo del 2017 de:
http://www.eumed.net/libros-gratis/2011e/1079/micro_pequenaempresa.html

Enciso, E.; Herrera, G. y Herrera, C. (2016). El sistema de detracción del IGV y su incidencia en la liquidez de la empresa de servicios BB Tecnología Industrial S.A.C. en el periodo 2014. (Tesis para título profesional, realizado en la Universidad Nacional del Callao). Recuperado de:

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1565>

Effio, F. (2013). El sistema de detracciones, análisis y aplicación práctica. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.

Guanilo, L.E. (2014). Sistema de detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. De la ciudad de Guadalupe, periodo 2012 – 2013. (Tesis para título profesional, Universidad Nacional de Trujillo). Recuperado de:

http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/754/guanilo_leonid.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Herrera, G.B. (2011). Análisis estructural de las Mypes y Pymes. Recuperado el 25 de mayo de 2017 de:

<http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/viewFile/3706/2970>

Instituto Peruano de Economía (2014). Sectores productivos. Recuperado el 10 de julio 2017 de:

<http://www.ipe.org.pe/content/sectores-productivos>

Inversión – es: La enciclopedia de las Inversiones, (2014). Portal - Liquidez. Recuperado el 15 de mayo de 2017 de:

<http://www.inversion-es.com/liquidez.html>

La Republica (2015). El sector servicios sustenta el 60% del país. Recuperado el 08 de agosto 2017 de:

<http://larepublica.pe/economia/14001-el-sector-servicios-sustenta-el-60-del-pai>

Ley N° 28015, Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa.
Recuperado el 17 de julio 2017 de:

http://www.mintra.gob.pe/contenidos/archivos/prodlab/legislacion/LEY_28015.pdf

Luján, L. & Peralta, R. (2015). Sistema de detracciones e impacto en los flujos de efectivo. Recuperado el 22 de mayo del 2017 de:

<http://blogs.upn.edu.pe/negocios/2015/10/26/sistema-de-detracciones-e-impacto-en-los-flujos-de-efectivo/>

Navarro, I. (14 de Setiembre de 2016). Mypes versus detracciones. Gestión, pp. 14.

Pérez, L. (2012). Finanzas corporativas, conceptos financieros: Liquidez, solvencia y rentabilidad. Recuperado el 20 de mayo del 2017 de:

http://lilipg93.blogspot.pe/2012/10/conceptos-financieros-liquidez_11.html

Picón, J. (2012). Detracciones a los servicios, una medida acelerada. Recuperado el 18 de mayo de 2016 de:

<http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2012/04/10/detracciones-a-los-servicios-una-medida-acelerada/>

Pymex, (2015). Portal - ¿Sabes que es el sistema de detracciones? Recuperado el 20 de mayo del 2017 de:

<https://pymex.pe/noticias/peru/sabes-que-es-el-sistema-de-detracciones>

Ramírez, F. (2014). ¿Qué son las detracciones y como ha venido aplicándose en el tiempo? recuperado el 27 de Abril del 2017 de:

<http://www.gestionytransporte.com/financiera/que-son-las-detracciones-y-como-ha-venido-aplicandose-en-el-tiempo/>

Resolución de superintendencia N°343 – 2014/Sunat – Modifica diversas resoluciones que regulan el sistema de pago de Obligaciones Tributarias SPOT.

Ronceros, G.E. & Castillo, M.M. (2015). Tesis: Pagos adelantados por concepto de detracciones y su influencia en la liquidez de las empresas de Transporte de Carga Pesada de Sullana, 2014. Recuperado el 15 de junio 2017 de:

<https://repositorio.usanpedro.edu.pe/#pub/G/44748>

Salinas, A.C. (2016). Tesis: Detracciones del impuesto general a las ventas y liquidez y rentabilidad de operaciones internacionales del pacifico S.A.C. Recuperado el 15 de junio 2017 de:

<https://repositorio.usanpedro.edu.pe/#pub/G/43914>

Staff tributario (2010). Libro detracciones, percepciones y retenciones. Lima, Perú: Entrelíneas S.R.L.

Suarez, E.F. (2014). Tesis: El sistema de detracciones y su influencia en la liquidez de la empresa Castilian Enterprise Unión Sucursal Perú de la ciudad de Trujillo año – 2013. Recuperado el 11 de junio 2017 de:

http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/927/suareztorres_enrique.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sunat (2015). Régimen de Detracciones del IGV (SPOT) – Empresas. Recuperado el 27 de abril del 2017 de:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas>

Thompson, I. (2007). Tipos de empresa. Recuperado el 17 de julio 2017 de:

<https://www.promonegocios.net/empresa/tipos-empresa.html>

Wikipedia (2015). La enciclopedia libre - Sectores de producción. Recuperado el 08 de agosto 2017 de:

https://es.wikipedia.org/wiki/Sectores_de_producci%C3%B3n

6.2 Anexos

6.2.1 Anexo 01: Matriz de consistencias

TÍTULO	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICOS
<p>Las detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú. Caso: Empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote - 2016.</p>	<p>¿Cuál es la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016?</p>	<p>Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú, 2016. 2. Determinar y describir la influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa “Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016. 3. Hacer un análisis comparativo de la influencia de las detracciones en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú y de la empresa “Servicios Generales Y Comercialización Chimbote S.R.L.” de Nuevo Chimbote, 2016.

6.2.2 Anexo 02: fichas bibliográficas

FICHA BIBLIOGRÁFICA LIBRO	
AUTOR	: _____
TÍTULO Y SUBTÍTULO	: _____
<hr/>	
EDICIÓN	: _____
LUGAR DE EDICIÓN	: _____
EDITORIAL	: _____
AÑO DE EDICIÓN	: _____
NÚMEROS DE PAGINAS	: _____
SERIE O COLECCIÓN DE NÚMERO:	: _____
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA	: _____

FICHA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN N° 02 TÉCNICA: REVISIÓN LITERARIA - BIBLIOGRÁFICA	
NOMBRE DEL TEMA:	
EXTRAÍDO DE :	

6.2.3 Anexo 03: Cuestionario aplicado al gerente de la empresa del caso.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Reciba Usted mi cordial saludo:

El presente cuestionario tiene por finalidad recoger información de la empresa para desarrollar el trabajo de investigación denominado: **Las detracciones y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector servicios del Perú: caso de la empresa "Servicios Generales y Comercialización Chimbote S.R.L." de Nuevo Chimbote, 2016.**

La información que usted proporcionará será utilizada sólo con fines académicos y de investigación; por ello, se le agradece por su valiosa colaboración.

Encuestador: _____

Fecha: _____

INSTRUCCIONES: Marcar dentro del paréntesis con una "X" la alternativa correcta (sólo una).

1.- ¿Está de acuerdo con la incorporación del sector servicios - rubro mantenimiento y reparación de bienes muebles al sistema de detracciones?

SI

NO

2.- ¿Cree usted que el sistema de obligaciones tributaria con el gobierno central –SPOT es un sistema indirecto de recaudación tributaria?

SI

NO

3.- ¿Cree usted que el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central genera déficit en la liquidez de la empresa?

SI

NO

4.- ¿Está usted de acuerdo con los porcentajes que aplica el sistema de deducciones a las actividades de servicio?

SI

NO

5.- ¿La aplicación del sistema de pago de obligaciones tributarias ha afectado la operatividad de la empresa?

SI

NO

6.- ¿Financia parte de sus obligaciones corrientes con préstamos bancarios u otras formas de financiamiento?

SI

NO

7.- ¿Las obligaciones financieras generan altos costos financieros para la empresa?

SI

NO

8.- ¿Considera que el pago adelantado del IGV mediante el sistema de deducciones disminuye el capital de trabajo de la empresa?

SI

NO

9.- ¿La administración tributaria (SUNAT) ha ingresado como fondos de recaudación parte de los depósitos de deducciones?

SI

NO

10.- ¿De no agotarse los montos depositados en la cuenta de deducciones la empresa ha solicitado la liberación de fondos?

SI

NO

6.2.4 Anexo 04: Estado de situación financiera con detracción

CON DETRACCIONES

SERVICIOS GENERALES Y COMERCIALIZACIÓN CHIMBOTE S.R.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2016

(Expresado en nuevos soles)

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Efectivo Equivalente de Efectivo	S/. 95,203	Sobregiros Bancarios		
Fondos restringidos	S/. 23,513	Obligaciones financieras		S/. 44,038
Cuentas por Cobrar Comerciales		Cuentas por pagar relacionadas		
Cuentas por Cobrar a relacionadas		Impuesto a la renta y participaciones corrientes		S/. 33,643
Otras Cuentas por Cobrar		Otras cuentas por pagar		S/. 5,126
Existencias		Pasivos mantenidos para la venta		
Activos no corrientes mantenidos para la venta		TOTAL PASIVO CORRIENTE		<u>S/. 82,807</u>
Activo diferido	S/. 6,097			
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>S/. 124,813</u>			
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>			<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
Inversiones financieras		Obligaciones financieras		
Activos financieros disponibles para la venta		Cuentas por pagar relacionadas		
Inversiones al metodo de participaciones		Pasivo por impuesto a la renta y participaciones		
Otras Cuentas por Cobrar		Provisiones		
Inmueble, maquinaria y equipo	S/. 127,192	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		S/. -
Activos Intangibles		TOTAL PASIVO		<u>S/. 82,807</u>
Act. Por Imp. A la renta y Part. Dife.		<u>PATRIMONIO NETO</u>		
		Capital		S/. 5,000
		Capital adicional		
		Resultados no realizados		
		Reservas legales		
		Resultados acumulados		S/. 145,918
		Resultado del ejercicio		S/. 18,279
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>S/. 127,192</u>	TOTAL PATRIMONIO NETO		<u>S/. 169,197</u>
TOTAL ACTIVO	<u>S/. 252,005</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		<u>S/. 252,005</u>

6.2.5 Anexo 05: Estado de situación financiera sin detracción

SIN DETRACCIONES

SERVICIOS GENERALES Y COMERCIALIZACIÓN CHIMBOTE S.R.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2016

(Expresado en nuevos soles)

<u>ACTIVO</u>			<u>PASIVO Y PATRIMONIO</u>	
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>			<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Efectivo Equivalente de Efectivo	S/. 95,203	Sobregiros Bancarios		
Inversiones Financieras		Obligaciones financieras	S/. 20,526	
Cuentas por Cobrar Comerciales		Cuentas por Pagar Comerciales		
Cuentas por Cobrar a relacionadas		Cuentas por pagar relacionadas		
Otras Cuentas por Cobrar		Impuesto a la renta y participaciones corrientes	S/. 33,643	
Existencias		Otras cuentas por pagar	S/. 5,126	
Activo diferido	S/. 6,097	TOTAL PASIVO CORRIENTE	S/. 59,295	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	S/. 101,300			
		<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		Obligaciones financieras		
Inversiones financieras		Cuentas por pagar relacionadas		
Activos financieros disponibles para la venta		Pasivo por impuesto a la renta y participaciones		
Inversiones al metodo de participaciones		Ingresos diferidos(netos)		
Cuentas por Cobrar comerciales		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	S/-	
Otras Cuentas por Cobrar		TOTAL PASIVO	S/. 59,295	
Inmueble, maquinaria y equipo	S/. 127,192	<u>PATRIMONIO NETO</u>		
Activos Intangibles		Capital	S/. 5,000	
Act. Por Imp. A la renta y Part. Dife.		Capital adicional		
		Reservas legales		
		Resultados acumulados	S/. 145,918	
		Resultado del ejercicio	S/. 18,279	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	S/. 127,192	TOTAL PATRIMONIO NETO	S/. 169,197	
TOTAL ACTIVO	S/. 228,492	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	S/. 228,492	

6.2.6 Anexo 06: Contabilización de la factura con detracción

CONTABILIZACIÓN DE VENTA CON SU RESPECTIVA DETRACCIÓN

DETALLE	DEBE	HABER
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros Comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera	2,950.00	
40 TRIBUTOS CONTRAPRESTACIONES Y APORTES AL SISTEMA DE PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR		
401 Gobierno central		
4011 Impuesto general a las ventas		
40111 IGV - Cuenta propia		450.00
70 VENTAS		
704 Prestación de servicios		
7041 Terceros		2,500.00
x/x por la venta del servicio según factura N° 0001 - 1250		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
101 Caja	2,655.00	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros Comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		2,655.00
x/x Por la cobranza de la factura N° 0001 - 1250		
10 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO		
107 Fondos sujetos a restricción		
1071 Banco de la Nación	295.00	
12 CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES TERCEROS		
121 Facturas, boletas y otros Comprobantes por cobrar		
1212 Emitidas en cartera		295.00
x/x por el depósito de la detracción de la factura N° 0001 -1250		

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%	10%	0%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	1library.co Fuente de Internet	6%
2	repositorio.uncp.edu.pe Fuente de Internet	5%

Excluir citas Activo
Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 4%